

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

SEÑORES: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –
ICBF ABU DABHI**

CONVOCATORIA No: **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

OBJETO: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO
SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN
PEREIRA, DEPARTAMENTO DE
RISARALDA**

DIRECCIÓN: **DG 16 BIAS A No 24-62 BARRIO EL
CERRITO**

MÓVIL: **300 788 28 36**

CORREO ELECTRÓNICO: **jtoroguerra@yahoo.com**

PROPONENTE: **CONSORCIO CAFETERO CENTRO
ORIENTE**

CONTIENE: **PROPUESTA TECNICA**

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

*Dirección: Barrio el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar*

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

***CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA (FORMATO 1)***

*Dirección: Barrio el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar*

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar la **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que: - No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años - He tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____. - En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.
10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 117 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
18. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal, excepto los siguientes:
 - a- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - b- _____, la reserva se encuentra establecida en la Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____.
 - c- _____, la reserva se encuentra establecida en la

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62

Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com

Teléfono Móvil: 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Ley _____ de _____, documento contenido a folios _____. De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE
 Representante Legal: JUAN CARLOS TORO GUERRA
 C.C No 5.135.343 de Valledupar Cesar
 País de Origen del Proponente: Colombia

Nombre o Razón Social del Integrante: MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
 Documento de identidad: 97.481.010 de San Francisco Putumayo
 País de Origen del Proponente: Colombia

Nombre o Razón Social del Integrante: JUAN CARLOS TORO GUERRA
 Documento de identidad: 5.135.343 de Valledupar Cesar
 País de Origen del Proponente: Colombia

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: BARRIÓ EL CERRITO DIAGONAL 16 BIS A No 24-62

Ciudad: Valledupar, Cesar.

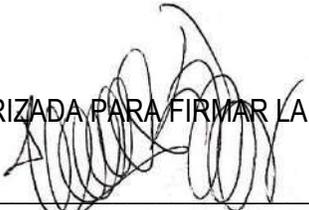
Teléfono(s): 300 788 28 36

Teléfono Móvil: 300 788 28 36

Correo Electrónico: jtoroguerra@yahoo.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 
 Nombre: JUAN CARLOS TORO GUERRA
 C.C.: 5.135.343 de Valledupar Cesar
 Ingeniero Civil

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62

Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com

Teléfono Móvil: 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.135.343**

TORO GUERRA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1980**

**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

21-ENE-1999 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1282500-00231103-M-0005135343-20100405

0021897774A 2

26946760

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05202141881ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/04/2007
JUAN CARLOS
TORO GUERRA
C.C. 5135343
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05202141881ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/04/2007
JUAN CARLOS
TORO GUERRA
C.C. 5135343
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

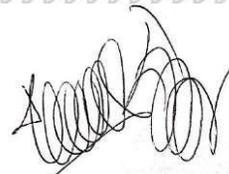
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 5135343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-141881 desde el 19 de Abril de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

CEDULA DE CIUDADANIA – MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

*Dirección: Barrio el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.135.343**

TORO GUERRA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

21-ENE-1999 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1282500-00231103-M-0005135343-20100405

0021897774A 2

26946760

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05202141881ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/04/2007
JUAN CARLOS
TORO GUERRA
C.C. 5135343
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05202141881ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/04/2007
JUAN CARLOS
TORO GUERRA
C.C. 5135343
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

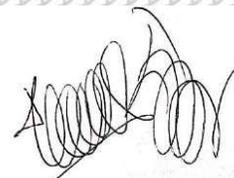
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 5135343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-141881 desde el 19 de Abril de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO: 97481010
 APELLIDOS: SUAREZ BUCHELLI
 NOMBRES: MARCO FIDEL

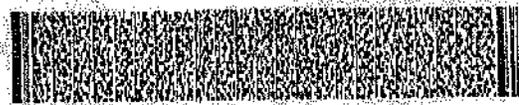




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 17-MAR-1983
 SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.59 O+ M
 ESTATURA O.S. RH SEXO
 28-MAY-2001 SAN FRANCISCO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN DAVID GONZALEZ



P-0001305-701(C003)-44-0297481010-20000208 02113010388-D4 102618382

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25202165755CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/02/2009
MARCO FIDEL
SUAREZ BUCHELLI
C.C. 97481010
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Francisco José Sánchez
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

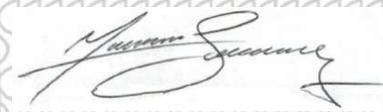
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 97481010, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-165755 desde el 19 de Febrero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 183.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

***DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL
PROPONENTE PLURAL.***

FORMATO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, JUAN CARLOS TORO GUERRA y MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de JUAN CARLOS TORO GUERRA y MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI, respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022**, cuyo objeto es contratar **LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que FINDETER dio apertura a la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022**.

- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022**, bajo modalidad de consorcio.
- Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con **FINDETER**, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita por **FINDETER**. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
JUAN CARLOS TORO GUERRA	50%	5.135.343
MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI	50%	97.481.010

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina **CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE**.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. Los integrantes del consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de manera solidaria e ilimitada, así mismo respecto a

las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del **CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE** a **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Valledupar identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5.135.343 expedida en Valledupar y como representante legal suplente del **CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE** a **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de San Francisco Putumayo identificado con Cedula de Ciudadanía No. 97.481.010 expedida en San Francisco Putumayo.

Nuestros representantes tienen todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del **CONSORCIO**, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que La Unidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.

- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso en **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-092-2022.**
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.

SEXTA: CAPACIDAD, Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección : Conjunto cerrado Terranova Manzana B Casa 22.

Correo electrónico : jtoroguerra@yahoo.com

Teléfono : (1) 300 788 28 36

Ciudad : Valledupar Cesar

En constancia, se firma en Valledupar, a los 8 días del mes de noviembre de 2022.

Aceptamos,

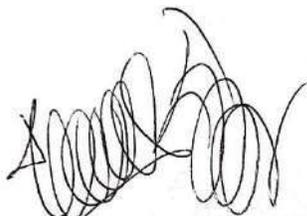


JUAN CARLOS TORO GUERRA
CC 5.135.343 de Valledupar
Persona Natural

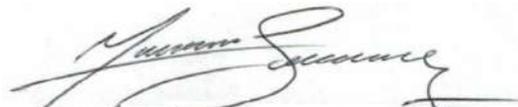


MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
CC 97.481.010 de San Francisco Putumayo
Representante Legal

Aceptamos,



JUAN CARLOS TORO GUERRA
CC 5.135.343 de Valledupar
Representante Legal del Consorcio



MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
CC 97.481.010 de San Francisco Putumayo
Representante Legal Suplente del consorcio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.135.343**

TORO GUERRA

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1980**

**BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

21-ENE-1999 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1282500-00231103-M-0005135343-20100405

0021897774A 2

26946760

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05202141881ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/04/2007
JUAN CARLOS
TORO GUERRA
C.C. 5135343
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
05202141881ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/04/2007
JUAN CARLOS
TORO GUERRA
C.C. 5135343
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



PRESIDENTE DEL CONSEJO

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

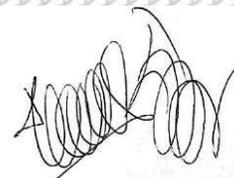
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 5135343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-141881 desde el 19 de Abril de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO: 97481010
 APELLIDOS: SUAREZ BUCHELLI
 NOMBRES: MARCO FIDEL

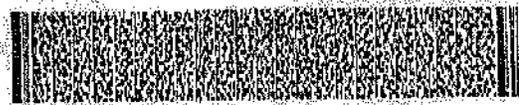




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 17-MAR-1983
 SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.59 O+ M
 ESTATURA O.S. RH SEXO
 28-MAY-2001 SAN FRANCISCO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN DAVID GONZALEZ



P-0401305-701(C083)-44-0297481010-20020208 02113010388-D4 102618382

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
 25202165755CND
 INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/02/2009
 MARCO FIDEL
 SUAREZ BUCHELLI
 C.C. 97481010
 UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Francisco José Sánchez
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

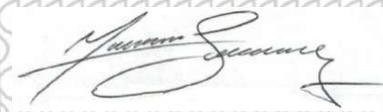
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 97481010, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-165755 desde el 19 de Febrero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 183.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

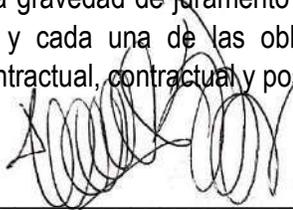
Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

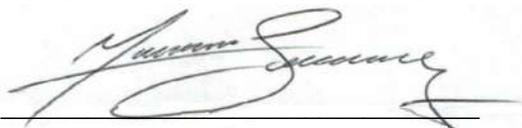
Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

Yo, **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.135.343 de Valledupar Cesar, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.



JUAN CARLOS TORO GUERRA
5.135.343 de Valledupar, Cesar
Persona Natural Integrante del Consorcio
Representante Legal
CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE



MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
C.C No. 97.481.010 de San Francisco Putumayo
Persona Natural Integrante del Consorcio

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

**CERTIFICADO DE: RESPONSABILIDAD FISCAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN Y CONSTANCIA ANTECEDENTES
JUDICIALES Y REPORTE EN EL SISTEMA
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- RNMC.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de noviembre de 2022, a las 11:12:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5135343
Código de Verificación	5135343221109111212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de noviembre de 2022, a las 18:08:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	97481010
Código de Verificación	97481010221110180808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209079294



WEB

11:08:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS TORO GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5135343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209222984



WEB
18:09:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 97481010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:17:13 AM horas del 09/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5135343**

Apellidos y Nombres: **TORO GUERRA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:08:48 PM horas del 10/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **97481010**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ BUCHELLI MARCO FIDEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2022 11:19:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5135343** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45753009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2022 06:10:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **97481010** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45894399** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

***GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA
PROPUESTA Y SOPORTE DE PAGO DE LA
PRIMA CORRESPONDIENTE.***



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101088519		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 11	MES 11	AÑO 2022	DÍA 15	MES 11	AÑO 2022	00:00	DÍA 15	MES 04	AÑO 2023	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE	IDENTIFICACIÓN NAD: 331.001-0
DIRECCIÓN: CONJUNTO CERRADO TERRANOVA MANZANA B CASA 22	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO: 3007882836

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.691-8
DIRECCIÓN: CL 104 NRO. 18 A - 52	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6230311

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZANTE DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-0-092-2022, CUYO OBJETO ES: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN FERREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
- LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
 - LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
 - EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	15/11/2022	15/04/2023	\$103,152,313.70
FECHA ADJUDICACIÓN : 30/11/2022			

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TORO GUERRA JUAN CARLOS	5135343	50.00
SUAREZ BUCHELLI MARCO FIDEL	97481010	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****123,782.00	\$ *****8,000.00	\$ *****25,038.00	\$ *****156,821.00	\$ *****103,152,313.70	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEBYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
 SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



[Handwritten signature]

14-45-101088519

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



CERTIFICADO DE PAGO

SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6, certifica que las primas de seguro correspondientes a las pólizas de seriedad de oferta a nombre del: CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE, se encuentran pagas en su totalidad y este CONSORCIO se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

póliza de seriedad de oferta: 14-45-101088519 anexo: 0

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE
ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DHABI
NIT: 830.053.691-8

Para constancia se firma en BOGOTA D.C, el día 11 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE CARTERA
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

*Dirección: Barrio el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar*

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14795091502



(415)7707212489984(8020) 000001479509150 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 1 3 5 3 4 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 1 3 5 3 4 3

27. Fecha expedición

1 9 9 9, 0 1, 2 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cesar

2 0

30. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

31. Primer apellido

TORO

32. Segundo apellido

GUERRA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

DG 16 BIS A 24 62 BRR EL CERRITO

42. Correo electrónico

jtoroguerra@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 7 8 8 2 8 3 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 3, 0 2, 2 8

7 1 1 0

2 0 1 3, 0 2, 2 8

4 2 2 0

4 1 1 1

2 1 4 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 10 - 29 / 15 : 07: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES
PARAFISCALES (FORMATO 2).**

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

Yo, **JUAN CARLOS TORO GUERRA**, identificado con 5.135.343 de Valledupar Cesar, en mi condición de Persona Natural, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Cesar, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Atentamente,



JUAN CARLOS TORO GUERRA
5.135.343 de Valledupar, Cesar
Persona Natural Integrante del Consorcio

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

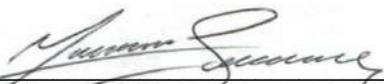
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

Yo, **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, identificado con 97.481.010 de San Francisco Putumayo, en mi condición de Persona Natural, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Putumayo, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables
Atentamente,


MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
C.C No. 97.481.010 de San Francisco Putumayo
Persona Natural Integrante del Consorcio

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar

**LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO**

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

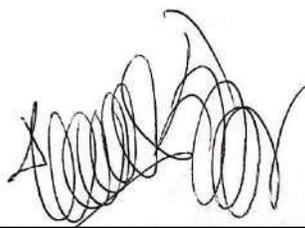
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

Yo JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía No 5.135.343 Valledupar Cesar, en calidad de Persona Natural Integrante y representante legal del **CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Así mismo, certifico que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



JUAN CARLOS TORO GUERRA
5.135.343 de Valledupar, Cesar
Persona Natural Integrante del Consorcio
Representante Legal **CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE**

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

Yo MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI, identificado con cedula de ciudadanía No 97.481.010 de San Francisco Putumayo, en calidad de Persona Natural Integrante del **CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Así mismo, certifico que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
C.C No. 97.481.010 de San Francisco Putumayo
Persona Natural Integrante del Consorcio

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

**REQUISITOS HABILITANTES DE
ORDEN FINANCIERO
CARTA DE CUPO CRÉDITO**

*Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar*

Valledupar, 03-11-2022

Señores
JUAN CARLOS TORO GUERRA

BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA

Que la sociedad **JUAN CARLOS TORO GUERRA** con Nit 5135343 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$207.000.000), que podrá ser destinado en la Licitación Pública No. PAF-ICBFGS-O-092-2022 con objeto CONTRATAR "LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (UN) 1 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-092-2022

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad **JUAN CARLOS TORO GUERRA** de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Valledupar a los (TRES) 03 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RIVERO CASTRO
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 7570842 de Valledupar

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: CARLOS ALBERTO RIVERO CASTRO
Cargo: GERENTE COMERCIAL SISTEMA VALLEDUPAR
Correo electrónico: carivero@bancolombia.com.co
Teléfono: 3114135162
Dirección: Cra 9 N 16-41

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN
TÉCNICO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
(FORMATO 3)**

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROPONENTE:	CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:	
MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	1159,27	MUNICIPIO LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	20/11/2015	19/08/2016	85%
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	18,66	MUNICIPIO LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	16/05/2013	5/06/2013	100%
3	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1555,31	MUNICIPIO LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	14/01/2019	29/08/2020	80%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

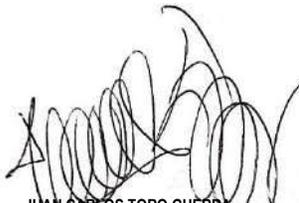
Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



JUAN CARLOS TORO GUERRA
C.C No. 5.135.343 de Valledupar Cesar
Representante Legal

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT	800252922-9
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CASA DE LA CULTURA
IDENTIFICACION	NIT. 900890989-0
OBJETO.	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 940.315.029)
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	22 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CDP N°	2015000612 de 22 de Junio de 2015

Los suscritos a saber **CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de San Miguel, identificado con la cédula de ciudadanía No 87.550.055, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Miguel y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3o, lit. a), b), o c), cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día 31 de octubre de 2011 para el periodo 2012 - 2015, según consta en el acta de posesión de fecha 31 de diciembre de 2011 expedida por el notario del Municipio de Valparaiso del Guamuéz, quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **LA UNIÓN TEMPORAL CASA DE LA CULTURA**, con NIT. 900890989-0; cuyo Representante Legal es **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 97.481.010 expedida en San Francisco, y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: a) Que según estudio previo requiere contratar la construcción de una obra civil que se detalla en la cláusula primera de este contrato. b) Que el contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. c) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. d) Que el presente proceso de contratación adjudicado a través de resolución No 670 en fecha de 15 de Septiembre de 2015. **PRIMERA - Objeto:** El **CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** a realizar la **CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato y de acuerdo a la siguiente descripción:.....

Página 1 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

TEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	900,00	\$2.542,00	\$ 2.287.800
1,2	DESCAPOTE	M2	900,00	\$6.083,00	\$ 5.474.700
1,3	CERRAMIENTO EN TELA VERDE DE POLIPROPILENO	ML	260,00	\$17.446,00	\$ 4.535.960
1,4	EXPLANACION MECANICA	M3	3.523,00	\$12.522,00	\$ 44.115.006
2	EXCAVACIONES, RELLENOS Y DESALOJOS				
2,1	EXCAVACION MANUAL	M3	180,08	\$22.950,00	\$ 4.132.836
2,2	RELLENO CON MAT SELECCIONADO.	M3	435,00	\$73.512,00	\$ 31.977.720
2,3	DESALOJO	M3	2.645,00	\$17.374,25	\$ 45.954.891
3	CIMENTOS				
3,1	SOLADO EN CONCRETO SIMPLE DE 2000 PSI.	M3	4,00	\$416.542,00	\$ 1.666.168
3,2	CONCRETO CICLOPEO	M3	5,84	\$563.650,00	\$ 3.291.716
3,3	NIVELACION EN RECEBO	M2	900,00	\$23.833,00	\$ 21.449.700
3,4	PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,10 M.	M2	674,76	\$76.401,00	\$ 51.552.339
3,5	ANDEN E=0,08M	M2	246,00	\$80.237,00	\$ 19.738.302
4	ESTRUCTURA				
4,1	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI.	M3	16,01	\$579.756,00	\$ 9.281.894
4,2	VIGAS DE CIMENTO 30x30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	251,70	\$92.297,00	\$ 23.231.155
4,3	COLUMNAS DE 30x30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	105,00	\$100.133,00	\$ 10.513.965
4,4	COLUMNETAS DE 15x30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	17,00	\$68.879,00	\$ 1.170.943
4,5	VIGAS AERIAS DE 30x30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	198,60	\$102.733,00	\$ 20.402.774
4,7	NERVIOS DE BORDE DE 15x30 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	117,70	\$73.696,00	\$ 8.674.019
4,8	VIGA DE CORONA DE 15x15 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	92,20	\$49.330,00	\$ 4.548.226
4,9	LOSAS DE CUBIERTA MACIZAS E = 0,10 M.	M2	50,81	\$99.337,00	\$ 5.047.313
4,10	MESON EN CONCRETO EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	3,50	\$87.515,00	\$ 306.303
4,11	ALFAJIA EN CONCRETO A=25 CM	ML	21,80	\$34.241,00	\$ 746.454

Página 2 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

4,12	ACERO DE REFUERZO PDR 60	KG	15.471,84	\$5.272,00	\$ 81.567.540
5	MAESTRERIA Y PAÑETES				
5,1	MURO LADRILLO MACIZO PANELON E=15 CM	M2	855,58	\$56.464,00	\$ 48.309.469
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES Y EXT. (1:4)	M2	1.711,16	\$21.509,00	\$ 36.805.340
5,3	PAÑETE DE FILOS (1:4)	ML	1.212,25	\$10.673,00	\$ 12.938.344
5,4	PAÑETE DE NIVELACION DE PISO (1:4)	M2	642,00	\$22.109,00	\$ 14.193.978
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
6,1	ACOMETIDA HIDRAULICA POZO PROFUNDO-TANQUE ELEVADO DE 3/4"	UN	1,00	\$264.722,00	\$ 264.722
6,2	PUNTOS HIDRAULICOS DE 1/2"	UN	14,00	\$45.728,00	\$ 640.192
6,3	LLAVE DE CORTE DE 1/2"	UN	3,00	\$39.855,00	\$ 119.565
6,4	RED HIDRAULICA 1/2"	ML	37,45	\$7.623,00	\$ 285.481
6,5	RED HIDRAULICA 3/4"	ML	28,35	\$7.964,00	\$ 225.779
6,6	PUNTO SANITARIO DE 2"	UN	4,00	\$42.744,00	\$ 170.976
6,7	TUBERIA SANITARIA PVC DE 2"	ML	8,00	\$15.471,00	\$ 123.768
6,8	PUNTO SANITARIO DE 3"	UN	5,00	\$56.030,00	\$ 280.150
6,9	TUBERIA SANITARIA PVC DE 3"	ML	9,50	\$21.477,00	\$ 204.032
6,10	PUNTO SANITARIO DE 4"	UN	5,00	\$83.200,00	\$ 416.000
6,11	TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ML	9,10	\$26.346,00	\$ 239.749
6,12	TUBERIA SANITARIA PVC DE 6"	ML	36,40	\$35.576,00	\$ 1.294.966
6,12	TUBERIA AGUAS LLUVIAS PVC DE 6"	ML	100,28	\$35.576,00	\$ 3.567.551
6,13	BAJANTES -TUBERIA AGUAS LLUVIAS PVC DE 4"	ML	127,35	\$35.663,00	\$ 4.541.683
6,14	SANITARIO ACUARIO VENTO DE CORONA	UN	5,00	\$308.023,00	\$ 1.540.115
6,15	LAVAMANOS DE SOBRE. MONER MARCELLA IN. GRIFERIA	UN	5,00	\$253.326,00	\$ 1.266.630
6,16	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO	UN	5,00	\$176.881,00	\$ 884.405
6,17	DISPENSADORES DE JABON	UN	3,00	\$128.475,00	\$ 385.425
6,18	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	UN	2,00	\$141.475,00	\$ 282.950
6,19	ORINAL SANTA FE BLANCO DE CORONA	UN	2,00	\$360.273,00	\$ 720.548
6,20	TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE 1,000 LTS.	UN	2,00	\$480.000,00	\$ 960.000

Página 3 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

6,21	CAJILLA DE INSPECCION DE 50 x 50	UN	6,00	\$303.529,00	\$ 1.821.174
6,22	CAJILLA DE INSPECCION DE 80 x 80	UN	1,00	\$403.451,00	\$ 403.451
6,23	INSTALACION DUCHA	UN	1,00	\$61.853,00	\$ 61.853
6,24	INSTALACION LAVADERO	UN	1,00	\$341.810,00	\$ 341.810
7	PISOS - ENCHAPES				
7,1	ENCHAPE EN CERAMICA T5	M2	620,00	\$63.246,00	\$ 39.212.520
7,3	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA	ML	454,00	\$23.061,00	\$ 10.469.694
7,4	ENCHAPE CERAMICA DE PISO ANTIDESLIZANTE EN BAÑOS	M2	41,00	\$56.616,00	\$ 2.321.256
7,6	ENCHAPE DE MESONES EN PORCELANATO	ML	20,00	\$86.078,00	\$ 1.721.560
7,7	REPELLO TEXTURIZADO ANDEN	M2	246,00	\$22.770,00	\$ 5.601.420
7,8	ENCHAPE PARED BAÑOS	M2	115,80	\$66.383,00	\$ 7.687.151
8	ESTUCO Y PINTURA				
8,1	ESTUCO ACRILICO SOBRE MUROS INTERIORES	M2	1.285,00	\$11.597,00	\$ 14.902.145
8,2	PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO KORAZA	M2	1.285,00	\$13.364,00	\$ 17.172.740
8,3	PINTURA EN VINILO INTERIORES TIPO 1	M2	542,69	\$11.691,00	\$ 6.344.589
9	ESTRUCTURAS METALICAS				
9,1	VIGAS Y CORREAS EN PERFIL C PHR 220x80x3 INCLUYE TEMPLETES EN VARILLA 1/2"	ML	379,40	\$62.746,00	\$ 23.805.832
9,2	CERCHA METALICA	ML	31,40	\$307.059,00	\$ 9.641.653
10	CUBIERTA Y CIELO RASO				
10,1	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	629,00	\$76.019,00	\$ 47.815.951
10,2	CABALLETES EN TERMOACUSTICA	ML	39,50	\$54.540,00	\$ 2.154.330
10,3	CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO	M2	25,00	\$114.759,00	\$ 2.868.975
11	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
11,1	PUERTA EN ALUMINIO DOBLE HOJA CON PERSIANA SUPERIOR 2,00x2,60 M.	UN	2,00	\$883.754,00	\$ 1.767.508
11,2	PUERTA EN ALUMINIO DOBLE HOJA CON PERSIANA SUPERIOR 1,50x2,60 M.	UN	2,00	\$797.954,00	\$ 1.595.908
11,3	PUERTA EN ALUMINIO CON PERSIANA SUPERIOR 1,00x2,60 M.	UN	6,00	\$587.513,00	\$ 3.525.078
11,4	PUERTA EN ALUMINIO CON PERSIANA	UN	4,00	\$587.513,00	\$ 2.350.052

Página 4 de 15

Construir un San Miguel mejor... "Si se puede"

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



Libertad y Orden
 República de Colombia
 Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
 NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

	SUPERIOR 1,20x2,60 M.				
11,5	PUERTA EN ALUMINIO CON PERSIANA SUPERIOR 1,20x2,20 M.	UN	1,00	\$587.513,00	\$ 587.513
11,7	VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 5 MM.	M2	147,30	\$469.200	\$ 69.113.160
11,8	BARRA DE PROTECCION PARA DISCAPACITADOS	ML	5,30	\$110.000,00	\$ 583.000
12	OBRAS FINALES EXTERIORES				
12,1	KIT DE CANECAS DE ASEO	UN	1,00	\$199.900,00	\$ 199.900
12,2	ASEO GENERAL	JORNAL	1,00	\$434.893,00	\$ 434.893
15	SITEMA DE POZO SEPTICO				
15,1	EXCAVACION MANUAL	M3	35,52	\$25.500,00	\$ 905.760
15,2	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE SEPTICO IMHOFF 2000 LTS	UND	1,00	\$1.551.250,00	\$ 1.551.250
15,3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ANAEROBICO DE FLUJO ASCEDENTE 1000 LTS FAFA	UND	1,00	\$1.817.750,00	\$ 1.817.750
15,4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA TRAFICO PESADO 6"	ML	136,65	\$35.576,00	\$ 4.861.460
16	INSTALACIONES ELECTRICAS				
16,1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT)	UND	1,00	\$4.777.240,00	\$ 4.777.240
16,2	APLIQUE PARED TIPO T4X20 WATS	UND	14,00	\$43.550,00	\$ 609.700
16,3	TOMACORRIENTES DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	42,00	\$24.635,00	\$ 1.034.670
16,4	TUBERIA CONDUIT PVC 3Mts CON ACCESORIOS	UND	1,00	\$5.857.800,00	\$ 5.857.800
16,5	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	UND	1,00	\$1.720.940,00	\$ 1.720.940
16,6	TOMACORRIENTES REGULADOS CON POLO A TIERRA	UND	11,00	\$30.550,00	\$ 336.050
16,7	CABLE COBRE N° 4 AWG	MTS	120,00	\$10.400,00	\$ 1.248.000
16,8	CAJAS DE INSPECCION	UND	5,00	\$97.500,00	\$ 487.500
16,9	ALAMBRE DE COBRE N° 12	MTS	1.968,00	\$2.600,00	\$ 5.168.800
16,10	BALA DE INCRUSTAR TIPO T4 1X20 WATS	UND	51,00	\$68.900,00	\$ 3.513.900
16,11	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 39 WATS	UND	45,00	\$279.110,00	\$ 12.559.950
16,12	INTERRUPTOR DOBLE	UND	39,00	\$24.440,00	\$ 953.160
16,13	TOMACORRIENTE ESPECIAL BIFASICO CON POLO A TIERRA	UND	2,00	\$59.410,00	\$ 118.820
16,14	CABLE COBRE N° 6 AWG	MTS	50,00	\$10.400,00	\$ 520.000
16,16	LUMINARIA AHORRADORA TIPO PLAFON	UND	50,00	\$39.000,00	\$ 1.950.000

Página 5 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
 Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
 Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
 Código Postal: 862040



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

16,17	LUNIMARIA HORIZONTAL REF. RA 150 W Metal Halide	UND	10,00	\$4.528.630,00	\$ 45.286.300
16,18	LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO 70W	UND	2,00	\$457.987,00	\$ 915.974
16,19	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y TENDIDO DE CABLE ACSR 1/0-LINEA M.T	ML	250,00	\$10.565,00	\$ 2.641.250
16,20	TRANSFORMADOR MONOFASICO 25KVA TIPO CON ESTRUCTURA 710 Y TRAMO DE RED DE MEDIA TENSION	UND	1,00	\$25.780.430,00	\$ 25.780.430
17	VIA DE ACCESO				
17,1	DESMONTE Y LIMPIEZA EN RASTROJO	M2	162,40	\$ 5.620,00	\$ 912.688,00
17,2	EMPALADO MADERA ROLLIZA	ML	29,00	\$ 68.864,00	\$ 1.997.056,00
17,3	ALISTADO MANUAL DE PISO PARA EMPALANCADO	M2	162,40	\$ 6.612,00	\$ 1.073.788,80
17,4	MATERIAL DE RIO AFIRMADO- COMPACTADO	M3	50,72	\$ 96.217,00	\$ 4.880.126,24
				COSTO TOTAL	\$ 940.315.029

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme al pliego de condiciones, documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. 2) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO o el Interventor. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 9) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 11) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789/2002, el Decreto 1703/2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12) Dar respuesta a los derechos de petición que realicen la Veeduría ciudadana que llegue a conformarse, la respuesta no podrá ser expedida en un plazo superior a 10 días calendario contados a partir del recibo de la petición. Este incumplimiento dará lugar a declarar incumplimiento parcial del contrato. 13) A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores del sitio de la obra escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. 14) El contratista deberá entregar, previa la suscripción del acta de inicio del contrato para revisión y aprobación del interventor del contrato los

Página 6 de 15

Construir un San Miguel mejor... "Si se puede"

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

siguientes documentos: a) Procedimientos constructivos, b) equipo de trabajo y c) Licencias ambientales que se requieran) programación de obra, Cronograma de Actividades, Flujo de Caja 15) Las demás establecidas en los Pliegos de condiciones, por ley y en el contrato le correspondan. **PARÁGRAFO 1.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL o a terceros. **PARÁGRAFO 2.** Previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, al MUNICIPIO, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos. **PARÁGRAFO 3º.** El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos y a mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los demás profesionales que hacen parte del equipo de trabajo exigido en el pliego de condiciones. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra EL MUNICIPIO. La interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato la Entidad se obliga a: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. 3) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **TERCERA.- CUMPLIMIENTO PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista se obliga a afiliarse al personal que contrate para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales. **PARÁGRAFO.** De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. **CUARTA - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA:** El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción. Antes de comenzar los trabajos el contratista debe revisar lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos de

Página 7 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



"SI SE PUEDE"

CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias: Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible; Derrames de combustibles o químicos; Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales; Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas. **PARÁGRAFO 1.** El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del MUNICIPIO, los visitantes autorizados así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros. **PARÁGRAFO 2.** El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. **PARÁGRAFO 3.** EL MUNICIPIO o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para EL MUNICIPIO. **QUINTA - CALIDAD DE LA OBRA:** El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro del primer (1) día hábil siguiente a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución. **PARÁGRAFO 1.** EL MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. EL MUNICIPIO podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 2.** Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. EL MUNICIPIO directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. **SEXTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los

Página 8 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 940.315.029), incluido costos directos e indirectos. **SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Actas parciales de avance de obra la primera como mínimo con el 35% de avance en la ejecución del contrato, y las demás conforme a solicitud del contratista previa aprobación por parte de la Interventoría del contrato. Es responsabilidad del contratista realizar en su factura los desgloses respectivos para amortizar la suma entregada y del interventor velar porque los mismos se ajusten a las condiciones pactadas. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos. El Municipio de SAN MIGUEL, pagará al contratista, dentro de los términos de ley, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicho pago se efectuará dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la orden de pago debidamente diligenciada en la dependencia respectiva. Además se exigirá la presentación de la PROGRAMACIÓN DE OBRA en la que debe incluir el Programa de Inversión de los recursos propios que necesita para que mantenga continuidad en la obra, Cronograma de Actividades, Flujo de Caja de recursos propios. **OCTAVA - AJUSTES:** El presente contrato no será sujeto de ajustes. A no ser que expresamente EL MUNICIPIO así lo indique. **PARÁGRAFO:** Cuando por causas imputables al CONTRATISTA se incumplan los plazos aprobados en el programa de obra, los pagos de los ajustes se harán con base en los índices correspondientes a los meses en que se han debido ejecutar los trabajos. **NOVENA.- INTERESES MORATORIOS:** En caso de mora en los pagos por parte del MUNICIPIO se reconocerán intereses del cero punto cinco por ciento (0.5%) mensual vencido sobre el valor neto a pagar. **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de: certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000612 de 22 de Junio de 2015. No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Secretaría de Hacienda. **UNDÉCIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la totalidad de la obra objeto del presente contrato, es de SIETE (07) MESES, contados a partir de su legalización y suscripción de acta de inicio por las partes y el interventor del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **PARÁGRAFO 2º.** Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del MUNICIPIO, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra. Mientras no exista interventor de la obra el contratista no podrá dar inicio al contrato. **DUODÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **DECIMA TERCERA - SITIO DE LA OBRA:** Se llevara a cabo en el

Página 9 de 15

Construir un San Miguel mejor... "Si se puede"

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

Corregimiento de Puerto Colon, Municipio de San Miguel (Putumayo). **DECIMA CUARTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento General del Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración de cinco (5) años
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
Calidad del Servicio	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Extracontractual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	300 SMMLV	Duración del contrato
Excepción de mecanismo de cobertura del riesgo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se trate de contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía	La entidad lo determina atendiendo la naturaleza del contrato y la forma de pago

PARÁGRAFO 1°. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 2°.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea

Página 10 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO 3°.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DECIMA QUINTA – MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones originadas de este contrato, y mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas, teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencia vigentes las siguientes multas: a) Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado; b) Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso; c) Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta; d) Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso; e) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso; f) Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del MUNICIPIO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL MUNICIPIO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive; h) Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato; i) Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO 1°.** El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 2°.** Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas EL MUNICIPIO se ceñirá al siguiente procedimiento: a) El Comité de Supervisión convocará a audiencia al CONTRATISTA y se levantará un acta de la misma, la que suscribirán quienes asistan a ella; b) Una vez realizada la audiencia, se le otorgará un plazo de cinco (5) días al CONTRATISTA para que haga sus descargos por escrito; b) Si cumplido el término anterior no se recibe respuesta alguna por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO procederá a imponerlas mediante acto administrativo motivado; c) Los descuentos a que haya lugar se realizarán de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero de esta cláusula. **DECIMA SEXTA -PENAL PECUNIARIA:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA:** Se dará aplicación a

Página 11 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina – B/ La Libertad La Dorada – Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

lo establecido en la L. 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. Artículo 5.1.13. Efectividad de las garantías. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en este decreto, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de la siguiente forma: 5.1.13.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. 5.1.13.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro. 5.1.13.3 En los demás casos de incumplimiento, una

Página 12 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



Libertad y Orden
 República de Colombia
 Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
 NIT. 800252922-9



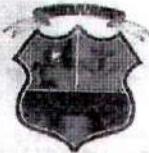
CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro y la demás normatividad concordante y reglamentaria en aras de garantizar el debido proceso para las partes. **DECIMA OCTAVA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. En Especial pagar la contribución especial a los contratos de obra de qué trata el artículo 37 de la Ley 1106 de 2006. **VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato se aplican, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** El MUNICIPIO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997; modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento. **VIGÉSIMA TERCERA - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA

Página 13 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
 Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
 Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
 Código Postal: 862040



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



"SI SE PUEDE"

CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL MUNICIPIO. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios previos, Pliego de Condiciones, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos de la CONVOCATORIA, propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO, programa de la ejecución de obra, ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, acta de iniciación, especificaciones y demás documentos que serán suministrados al CONTRATISTA por EL MUNICIPIO para la ejecución de las obras; anexos, bitácora o libro de obra, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **VIGÉSIMA QUINTA - INTERVENTORÍA: EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, en nombre de la entidad, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con un Plan de Manejo Ambiental. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El interventor tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes de la entidad que visiten la obra. **Parágrafo 1°.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad. **PARÁGRAFO 2°.** Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al interventor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el contrato que se suscriba para tal efecto. **VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de

Página 14 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo
Celular: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Putumayo
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT. 800252922-9



CONTRATO DE OBRA N° SPOPM - 07 - 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA

la firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad. Para su ejecución requerirá de: a) Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía y b) Entrega del comprobante de derechos de publicación del contrato, pago de estampillas; y por parte de la entidad de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula decimocuarta. **PARÁGRAFO 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. **PARÁGRAFO 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA OCTAVA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido por el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la entidad como por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATISTA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el CONTRATANTE podrá descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. En constancia se firma en San Miguel (Putumayo) a los 22 días del mes de Septiembre de 2015.

POR EL MUNICIPIO,


CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,


MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
C.C. N° 97.481.010 expedida en San Francisco
R/L "LA CASA DE LA CULTURA"

Revisó: Carolina Cifuentes Rodríguez – Asesora Jurídica Externa

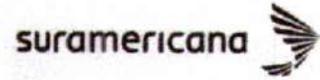


Página 15 de 15

Construir un San Miguel mejor... Si se puede
CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012-2015
Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina – B/ La Libertad La Dorada – Putumayo
Teléfono: 315-8246182-Contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
Código Postal: 862040



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición NEIVA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015	Póliza 1461458-0	Documento 11554865
Intermediario LENNIS CAROLINA CIFUENTES RODRIGUEZ	Código 29209	Oficina 2514
		Referencia de Pago 01211554865

TOMADOR

NIT 9008909890	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UT CASA DE LA CULTURA	
Dirección BARRIO LA LIBERTAD	Ciudad LA DORADA	Teléfono

AFIANZADO

NIT 9008909890	Nombres y Apellidos UT CASA DE LA CULTURA
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8002529229	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
-------------------	--

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PARTICIPACIÓN
NIT	9008909890	UT CASA DE LA CULTURA	0
CEDULA	97481010	MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELI	85
CEDULA	12996429	JAVIER ANDRES RUEDA ZARAMA	5
NIT	8460038284	SERVICASMOL	12

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-NOV-2015	21-OCT-2016	94.031.503,00	0,00
ESTABILIDAD DE OBRA	20-NOV-2015	20-NOV-2020	94.031.503,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-NOV-2015	20-JUN-2019	47.015.751,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		V.L.R. PRIMA SIN IVA	V.L.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta		
20-NOV-2015	20-NOV-2020	1765	20-NOV-2015	20-NOV-2020	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALDRABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$235.078.757	Prima Anual \$893.299	Total Valor Asegurado \$235.078.757,00
--	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 - NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2514	40346	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
29209	LENNIS CAROLINA CIFUENTES RODRIGUEZ	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	22/04/2015	13 - 18	P	05	F-01-12-081
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Obras Civiles/Construcción Construcciones
 NRO. DE CONTRATO SPOPM 07 2015.
 OBJETO: CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTOCOLON
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA EMPEZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE

VIGILADO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición NEIVA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015	Póliza 1461458-0	Documento 11554865
Intermediario LENNIS CAROLINA CIFUENTES RODRIGUEZ	Código 29209	Oficina 2514
		Referencia de Pago 01211554865

TOMADOR

NIT 9008909890	Razón Social y/o Nombres y Apellidos UT CASA DE LA CULTURA
Dirección BARRIO LA LIBERTAD	Ciudad LA DORADA
	Teléfono

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SEA SUSCRITA EL ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL ASEGURADO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA ASEGURADORA.

SEGUN ACTA DE INICIO FECHADA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE DESPLAZA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 5 # 21A - 72
NEIVA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 760137792

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com



República De Colombia
Departamento Del Putumayo
Municipio De San Miguel
NIT. 800252922-9



NÚMERO 206
NOVIEMBRE 20 DEL 2015

Según, el CONTRATO DE OBRA N° SPOPM-07-2015, Celebrado entre el Municipio de San Miguel y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA; éste se compromete para con el Municipio de San Miguel a TRAMITAR UNA POLIZA CON LOS DE LOS SIGUIENTES AMPAROS : **Cumplimiento** equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro meses más, **Estabilidad y Calidad de la Obra:** equivalente al 10% del valor total del contrato, con duración de cinco años, **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización** equivalente al 5% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y tres años más, **Responsabilidad civil extracontractual** : Equivalente a 300 SMMLV por el termino de duración del contrato.

Mediante la presente acta se procede a:

Aprobar la póliza Número 1461458-0, que garantiza CUMPLIMIENTO con una vigencia desde 06/11/2015 hasta 07/10/2016, valor asegurado \$ 94.031.503.00, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES con una vigencia desde 06/11/2015 hasta 06/06/2019 valor asegurado \$ 47.015.751.00 y ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA con una vigencia desde 06/11/2015 hasta 06/11/2020, valor asegurado \$ 94.031.503.00, y otra póliza número 0380420-1, que garantiza RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL con una vigencia desde 06/11/2015 hasta 06/06/2016 con una valor asegurado \$ 197.466.156.00, de la compañía de seguros SURAMERICANA S.A con Número de NIT 890.903.407-9; según CONTRATO DE OBRA N° SPOPM-07-2015, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE.(\$940.315.02900) , suscrito entre el Municipio de San Miguel y UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA.

Esto en el Despacho de la Alcaldía Municipal de San Miguel, a los Veinte (20) días del mes de noviembre del 2015


CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA
Alcalde Municipal

Revisó: Guido Fernando Ojeda-Secretario de Planeación-----
Elaboró: Viviana Peña-Auxiliar Administrativo de Hacienda



ACTA DE RECIBO	
CONTRATO DE OBRA No. SPOPM-07-2015 DE 16 DE OCTUBRE DE 2015	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA R/L MARCO SUAREZ BUCHELLI
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO"
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN 01:	20 DE JUNIO DE 2016.
PRORROGA 01:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN 2:	20 DE AGOSTO DE 2016.
FECHA DE PRESENTE ACTA	19 DE AGOSTO DE 2016

En el municipio de San Miguel a los diecinueve (19) días el mes de Agosto de 2016, se reunieron en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, el Ingeniero **DARWIN VALLEJOS SOLARTE**, Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal, el ingeniero Civil **JOHN WILSON CASTIBLANCO** en calidad de interventor de obra y el ingeniero Civil **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, representante legal de la **UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA** en calidad de contratista, a fin de celebrar el acta de recibo final del contrato: N° SPOPM - 13 - 2015 DEL 26 OCTUBRE DE 2015, conforme al acta de balance final del mismo contrato de obra y sus anexos de ítems, cantidades finales ejecutadas de obra mediante los cuales se ejecutó el objeto del contrato SPOPM - 17 - 2015 DE 16 DE OCTUBRE DE 2015 inicialmente pactado y, una vez revisado y aprobado por supervisión de Obra.

BALANCE FINANCIERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%	VALOR (\$)
01,00	VALOR CONTRACTUAL	100,00%	\$ 940'315.029,00
02,00	VALOR DE LA ADICIÓN	0,00%	\$ 0,00
03,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	100,00%	\$ 940'315.029,00
04,00	VALOR TOTAL EJECUTADO	100,00%	\$ 940'314.498,00
05,00	ANTICIPO DEL CONTRATO	0,00%	\$ 0,00
06,00	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	0,00%	\$ 0,00
07,00	AVANCE PARCIAL No 1	35,01%	329.236.815,00
08,00	AVANCE PARCIAL No 2	18,14%	170.554.175,00
09,00	AVANCE PARCIAL No 3	17,88%	168.134.016,00
10,00	AVANCE PARCIAL No 4	18,97%	178.357.910,00
11,00	TOTAL AVANCES PARCIALES	90,00%	846.282.916,00
12,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,00%	\$ 94.031.582,00
13,00	VALOR A FAVOR DEL CONTRATANTE	0,00%	\$ 531,00



VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$94.031.582, 00)

Se procede a recibir a plena satisfacción de las partes el contrato de obra **CONTRATO DE OBRA No. SPOPM - 07 - 2015 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015** según los precios unitarios contratados por el municipio, según el informe de la Interventoría anexo.

Para constancia se firma en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016), por quienes en ella intervinieron:



DARWIN VALLEJOS SOLARTE
 Secretario de Planeación y Obras Públicas.
 Supervisor.



UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA
 R.L: MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
 Contratista



ING. JOHN WILSON CASTIBLANCO
 Contrato de Consultoría No SPOPM-12-2015
 Interventor



ACTA DE LIQUIDACIÓN

En el municipio San Miguel, el día veintiocho (28) de Noviembre de 2016, entre los suscritos, **REGULO HERNAN MARTINEZ**, en Representación del Municipio de San Miguel, en calidad de Alcalde Municipal, **DARWIN VALEJOS SOLARTE**, Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal en calidad de supervisor, el Ing. **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI** contratista de Obra, representante legal de **UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA**, el Ing. **JOHN WILSON CASTIBLANCO**, de interventor de obra Según Contrato de Consultoría No SPOPM-12-2015; hemos convenido proyectar la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Obra.No. SPOPM-07-2015, teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente aprobada por el supervisor.

El interventor deja constancia que el contrato **"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**. Fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que verificó que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al Municipio que no va a existir reclamación presente o futura por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

La ejecución del contrato No. **SPOPM-07-2015**, suscrito entre el Municipio y **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI** representante legal de **UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA**, posee las características que se describen a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CONTRATO DE OBRA:	SPOPM-07-2015
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CASA DE LA CULTURA R/L MARCO SUAREZ BUCHELLI
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$940.315.029.00)
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO"
PLAZO:	SIETE (07) MESES CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN 1	20 DE JUNIO DE 2016.
PRORROGA:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN 2:	20 DE AGOSTO DE 2016.
FECHA DE RECIBO FINAL	19 DE AGOSTO DE 2016
FECHA DE PRESENTE ACTA	28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Pág. 1 de 4

AMEMOS A SAN MIGUEL, EL FUTURO ES AHORA"...

Palacio Municipal, Cra 4 con Calle 7 Esquina - B/ La Libertad La Dorada - Putumayo

Teléfonos: fax: 098 4210537 contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co.

Celular: 3175156850



CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATO

GARANTIAS: Póliza de cumplimiento con la entidad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, NIT. 890.903.407 – 9 Póliza No. 1461458-0**, con los siguientes amparos:

CUBERTURAS DE LA PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-NOV-2015	21-OCT-2016	94.031.503,00	0,00
ESTABILIDAD DE OBRA.	20-NOV-2015	20-NOV-2020	94.031.503,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-NOV-2015	20-JUN-2019	47.015.751,00	0,00

Modificación de póliza por motivo de prórroga en el contrato:

GARANTIAS: Póliza de cumplimiento con la entidad **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, NIT. 890.903.407 – 9 Póliza No. 0380420-1**.

COBERTURAS DE LA POLIZA						
CUBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R.MOVIMIENTO	%INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
*BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	197.466.156,00	0,00	0	132.005	21.121	153.126

VICENCIA DEL MOVIMIENTO		NUMERO DIAS	PRIMA	IVA	TOTAL PAGAR	A
DESDE 14-JUNIO-2016	HASTA 20-AGO-2016	67	\$132.005	\$21.121	\$153.126	

VICENCIA DEL SEGURO		NUMERODE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 20-NOV-2015	HASTA 20-AGO-2016	1	\$197.466.156,00	\$0.00	\$197.466.156,00



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. SPOPM-07-2015

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS: UNA

PRORROGA	Dos (02) Meses
----------	----------------

B. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:

Se realizó ampliación de plazo por dos (02) meses.

C. ADICIONES: NINGUNA (0,00)

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	20 DE AGOSTO DE 2016
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$940.315.029.00)
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	19 DE AGOSTO DE 2016

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Valor a cancelar en la presente acta: NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$94.031.582, 00)

BALANCE PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	VALOR (\$)
01,00	VALOR CONTRACTUAL	100,00%	\$ 940'315.029,00
02,00	VALOR DE LA ADICIÓN	0,00%	\$ 0,00
03,00	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	100,00%	\$ 940'315.029,00
04,00	VALOR TOTAL EJECUTADO	100,00%	\$ 940'314.498,00
05,00	ANTICIPO DEL CONTRATO	0,00%	\$ 0,00
06,00	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	0,00%	\$ 0,00
07,00	AVANCE PARCIAL No 1	35,01%	329.236.815,00
08,00	AVANCE PARCIAL No 2	18,14%	170.554.175,00
09,00	AVANCE PARCIAL No 3	17,88%	168.134.016,00
10,00	AVANCE PARCIAL No 4	18,97%	178.357.910,00
11,00	TOTAL AVANCES PARCIALES	90,00%	846.282.916,00
12,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,00%	\$ 94.031.582,00
13,00	VALOR A FAVOR DEL CONTRATANTE	0,00%	\$ 531,00



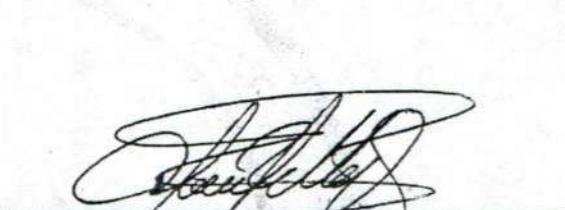
CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. SPOPM-07-2015

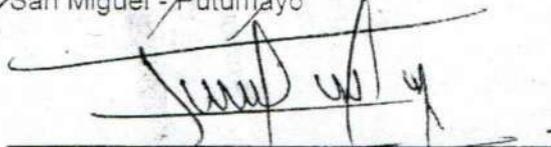
OBLIGACIONES PENDIENTES: Ninguna.

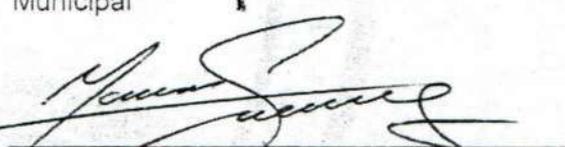
Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el interventor. Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Para constancia se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Obra No. SPOPM-07-2015, en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas San Miguel, a los Veintiocho (28) de Noviembre de 2016 por los que en ella intervinieron:


 REGULO HERNAN MARTINEZ JIMENEZ
 Alcalde Municipal
 San Miguel - Putumayo


 DARWIN VALLEJOS SOLARTE
 Sec. De Planeación y Obras Públicas
 Municipal


 ING. JOHN WILSON CASTIBLANCO
 Contrato de Consultoría No SPOPM-
 12-2015
 Interventor


 UNION TEMPORAL CASA DE LA
 CULTURA
 R.L: MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
 Contratista

Original: Secretaría de Planeación y Obras Publicas San Miguel
 Copias: Contratista de Obra e Interventoria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT 800 252 922 - 9

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL



Libertad y Orden

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Civil **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, con tarjeta profesional No. 25202165755, expedida por el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA, seccional Cundinamarca e identificado con cédula de ciudadanía No. 97.481.010 de San Francisco (Putumayo), contrató y ejecutó para el municipio de San Miguel (Putumayo):

CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SPOPM - 148 - 2013
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE ABRIL DE 2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
VALOR	\$ 10.998.000,00 M/CTE
VALOR ADICIONAL	\$ 00,00 M/CTE
VALOR TOTAL	\$ 10.998.000,00 M/CTE
VALOR REAL EJECUTADO	\$ 10.998.000,00 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	16 DE MAYO DE 2013
FECHA FINAL 01	05 DE JUNIO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2013
FECHA DE LIQUIDACIÓN	20 DE AGOSTO DE 2013
OBSERVACIONES	EJECUTADO Y LIQUIDADO

La presente se expide a solicitud del interesado y se suscribe en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil catorce (2014).

ING. **BAYENA TRIANA JHON FREDY**
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Con funciones de Alcalde Municipal (E)
Según Decreto No. 027 de 19 de Febrero de 2014
Municipio de San Miguel (Putumayo)

PROYECTO
REVISÓ:
APROBO:

BAYENA TRIANA JHON FREDY SPOPM
BAYENA TRIANA JHON FREDY SPOPM
BAYENA TRIANA JHON FREDY SPOPM



Si se puede... Construir en San Miguel

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012 - 2015

PALACIO MUNICIPAL: CR 04 CON CL 07, ESQUINA - BARRIO LA LIBERTAD - LA DORADA - MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
PAGINA WEB: www.sanmiguel-putumayo.gov.co - E-MAIL: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co
TELEFAX: +(57) (8) 4310537 / Código postal: 862040



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT 800 252 922 - 9

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL



Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	Código	Página
Vigencia a partir de 20/05/2013	001	SPOPM	1 DE 2

CONTRATO DE OBRA No. SPOPM - CO - MINC - 148 DEL 2013	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)"
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE INICIO:	16 DE MAYO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE JUNIO DE 2013
FECHA DE LIQUIDACION:	20 DE AGOSTO DE 2013
VALOR INICIAL:	\$ 10.998.500,00 M/CTE
VALOR ADICIONAL:	\$ 00,00 M/CTE
VALOR TOTAL:	\$ 10.998.500,00 M/CTE
VALOR REAL EJECUTADO:	\$ 10.998.500,00 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 00,00 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEITE (20) DIAS

En las instalaciones de la Alcaldía de La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), en el Despacho del Alcalde Municipal de San Miguel (Putumayo), el día Veinte (20) de Agosto de 2013, se reunieron las siguientes personas: El señor **CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA**, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del municipio de San Miguel (Putumayo), la Entidad Contratante; el señor **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, en calidad de contratista, quien obra en éste contrato en nombre propio y el Ingeniero Civil **HEYNER HUGO ROSALES PONCE**, Profesional de apoyo en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de San Miguel (Putumayo), en calidad de Interventor de la obra, el capítulo séptimo, artículos 82 a 86 de la Ley No. 1474 de 2011, así como en la *cláusula décima sexta - Interventoria*, del contrato de obra No. SPOPM - CO - MINC - 148 DEL 2013; con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley No. 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1. Que como soporte de la presente acta se cuenta con el acta de entrega y recibo final, a satisfacción, del contrato de obra. SPOPM - CO - MINC - 148 DEL 2013, la cual hace parte integral de ésta liquidación y que acredita el cumplimiento total del objeto contractual pactado.
2. Que se verifica en la presente acta que el contratista de la obra cumplió con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley No. 789 de 2002, es decir, cumplió con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución de las obras y que se encuentra a paz y salvo con aportes parafiscales, EPS, ARP, caja de compensación y fondo de pensiones y cesantías de su personal según documentos anexos.



"Si se puede" ... Construir en San Miguel

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA, ... ALCALDE 2012 - 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
NIT 800 252 922 - 9

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL



Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	Código	Página
Vigencia a partir de 20/05/2013	001	SOPM	2 DE 2

CONTINUACIÓN.....ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. SOPM - CO - MINC -148, DEL 2013

BALANCE FINANCIERO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	VR. TOTAL
1,00	CONTRATO DE OBRA No. SOPM - CO - MINC - 148 DE 29/ABRIL/2013		\$ 10.998.500
2,00	50,00% ANTICIPO	\$ 5.499.250	
3,00	50,00% FINAL	\$ 5.499.250	
	SUMAS IGUALES	\$ 10.998.500	\$ 10.998.500

Conforme lo antes expuesto, EL CONTRATISTA y el municipio de San Miguel (Putumayo), se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el municipio de San Miguel (Putumayo), queda exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de obra.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, en La Dorada - municipio de San Miguel (Putumayo), a los Veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil Trece (2013), por los que en ella intervinieron.

<p>POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO):</p> <p>Firma </p> <p>NOMBRE: CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA Alcalde Municipal 2012 - 2015 San Miguel (Putumayo) Contratante</p>	<p>POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA:</p> <p>Firma </p> <p>NOMBRE: MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI C.C. No. 97.481.010 De San Francisco (Ptyo.) M.P No. 25202-165755 CND Contratista</p>
---	--

<p>POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO):</p> <p>Firma </p> <p>NOMBRE: ING. HEYNER HUGO ROSALES Profesional de Apoyo en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Interventor</p>
--



"Si se puede".... Construye un San Miguel mejor

CARLOS JULIO ROSAS GUANCHA... ALCALDE 2012 - 2015

UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA

ANEXO 16 – ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de La Dorada, a los cinco días del mes de octubre del año 2018, comparecieron las siguientes personas actuando como persona natural y representante legal de persona jurídica, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No.	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal	C.C. / NIT	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal	C.C. / NIT
1.	MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI	97481010		
2.	VIDICON SAS	830144156-1	GERARDO SANCHEZ ARISTIZABAL	79298152

Las citadas personas, manifiestan:

1. Que el **Municipio de San Miguel** ha convocado a Licitación Pública No. SPOPM-LP-011-2018 con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de OBRA, cuyo objeto será CONSTRUCCION Y DOTACION CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Licitación Pública No SPOPM-LP-011-2018, pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
4. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. SPOPM-LP-011-2018 y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas (naturales y/o jurídicas), obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de Conformar, como en efecto lo hacen, una **UNION TEMPORAL**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta (oferta) dentro del proceso de selección No. SPOPM-LP-011-2018 convocada por **el Municipio de San Miguel** y para la celebración y ejecución del Contrato de OBRA en caso de resultar adjudicatarias.

Los integrantes de la Unión Temporal, designan a MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI, mayor de edad, vecino de la ciudad de La Dorada, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 97481010 expedida en San Francisco, como mandatario quien para todos los efectos, actuará como Representante Principal de la Unión Temporal. Como suplente, los integrantes de la Unión Temporal, designan a GERARDO SANCHEZ ARISTIZABAL, también mayor de edad, vecino de la ciudad de La Dorada, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79298152 expedida en Bogotá D.C, quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste. En tal evento y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el Representante Suplente deberá: (i) presentar constancia escrita del Representante Principal a la Entidad contratante en la que señale que no participará en determinada actuación o en la suscripción o celebración de un determinado acto o negocio jurídico; o, (ii) prestar declaración juramentada a la Entidad contratante sobre la imposibilidad transitoria o absoluta del(a) Representante Principal de actuar o suscribir los respectivos documentos. En consecuencia, el(a) mandatario queda facultado para representar sin limitación

UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA

alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandatario queda específicamente facultado para representar conjuntamente a la Unión Temporal y/o a todos los integrantes de la Unión Temporal, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial;
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **el Municipio de San Miguel**;
3. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
4. Suscribir en nombre y representación de la Unión Temporal y de sus integrantes, el Contrato; y
5. En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el(os) representante(s) acepta(n) esta designación y entiende(n) las obligaciones que se deriva(n) del mismo.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD. En la propuesta/oferta que se presente ante **el Municipio de San Miguel** en atención a la convocatoria mediante Licitación Pública No. SPOPM-LP-011-2018, el representante de la Unión Temporal indicará las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas que han constituido el Consorcio y su responsabilidad, entre las cuales se señalan los términos y extensión de la participación de ellas en la propuesta y en su ejecución, las que en este último caso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante:

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo de la Licitación Pública No. SPOPM-LP-011-2018, los integrantes participarán a título de Unión Temporal para, de manera conjunta, presentar a **el Municipio de San Miguel** una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato OBRA, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal utilizará el Nombre de UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA, su domicilio principal será la Ciudad de La Dorada; su dirección será la Carrera 7 N° 3-74 de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es marcof8@hotmail.com; y, su teléfono es 3125915250

TERCERA.- OBLIGACIONES.- Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Contrato de OBRA los integrantes de la **Unión Temporal**, asumen las siguientes obligaciones:

1. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas en la los porcentajes de participación, el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la Licitación Pública No. SPOPM-LP-011-2018
2. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente

UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA

a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la Unión Temporal.

3. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones, alcanzar el cierre financiero.
4. De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda (Esta regla puede variar cuando se pacte una participación que no sea proporcional) No obstante, el Consejo Directivo, con el voto unánime de sus miembros, podrá disponer que se subcontrate parcialmente con terceros los trabajos o actividades, los cuales deberán ser seleccionados mediante por ejemplo, procesos concursenciales y teniendo en cuenta factores tales como el precio y la calidad técnica de las propuestas.
5. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer), si a ello hay lugar.
6. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.
7. Participar en el proceso de liquidación del Contrato Estatal (y de ser posible suscribir el acta de liquidación), cuando a ello hubiere lugar.
8. Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.
9. Tramitar y obtener el RUT (y el RIT).
10. Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la **Unión Temporal** expedirá el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal** en la ejecución del Contrato de OBRA, en el cual se definirán:

1. Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.
2. Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con sujeción a los indicadores de gestión.
3. Las atribuciones, facultades y funciones que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir al Consejo Directivo, a los Comités y al representante de la **Unión Temporal**.

En ningún caso el Reglamento podrá modificar las Cláusulas del presente Acuerdo, entre ellas, las relacionadas con los términos y extensión de la participación de los integrantes de la **Unión Temporal** en la propuesta y en su ejecución, así como las Cláusulas, que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, solo pueden ser modificadas con el consentimiento previo y escrito **del Municipio de San Miguel**.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato de OBRA a celebrarse entre **el Municipio de San Miguel** y la **Unión Temporal** se regirá por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por esta última Ley.

CUARTA (A).- RESPONSABILIDAD.- 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a **el Municipio de San Miguel**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de OBRA que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la

UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA

propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la **Unión Temporal**, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA (B).- RESPONSABILIDAD. 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de **Consorcio**, comprometen su responsabilidad solidaria frente al **Municipio de San Miguel**, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato OBRA que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el **Municipio de San Miguel** a los integrantes de Consorcio con ocasión y en razón del Contrato de OBRA, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. **2) Responsabilidad solidaria frente a terceros.** En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el **Consorcio**, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas (naturales y/o jurídicas) que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la **Unión Temporal** será la siguiente:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	% de participación en la Unión Temporal
1.	MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI	80%
2.	VIDICON SAS	20%

Así mismo, el aporte administrativo y técnico a que se compromete cada uno de los integrantes y en virtud en del cual participa en la **Unión Temporal**, es el siguiente:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	Descripción del aporte administrativo y técnico
1.	MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI	Elementos técnicos, económicos, de infraestructura, administrativos, y mano de obra calificada y no calificada.
2.	VIDICON SAS	Asesoría técnica

Igualmente, las actividades a que se compromete cada uno de los integrantes de la **Unión Temporal** con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de OBRA a celebrar con el **Municipio de San Miguel** son las siguientes:

No.	Persona natural y / o jurídica integrante de la Unión Temporal (o del Consorcio)	Descripción de las actividades a su cargo
1.	MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI	1. Administración de elementos técnicos, económicos, de infraestructura y administrativos.

UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA

		2. Administración de mano de obra calificada y no calificada.
2.	VIDICON SAS	1. Asesoría Técnica.

En el evento en que cualquier miembro de la **UNION TEMPORAL** pierda su calidad de tal, los demás miembros adquieren la responsabilidad total de continuar hasta la culminación del Contrato de OBRA.

SIXTA.- ÓRGANOS.- Son órganos de decisión y administración de la **Unión Temporal** los siguientes:

1. El **Consejo Directivo** de la **Unión Temporal**, el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes (cada uno con un suplente personal), cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.
2. El **Consejo Directivo** se reunirá ordinariamente, el PRIMER (día) hábil de cada mes, a las 9:00 am, en el domicilio de la **Unión Temporal**; en las fechas, hora y lugar que decida el mismo **Consejo Directivo** y cuando sea convocado, mediante comunicación escrita, por cualquiera de sus integrantes, el **revisor fiscal** o el **representante** de la **Unión Temporal**. El Consejo se reunirá y deliberará válidamente con la presencia de un número plural de representantes de las partes y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad.
3. El **Representante** de la Unión Temporal.

SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS.- Además de lo previsto en este Acuerdo, son funciones de los órganos de decisión y administración de la **Unión Temporal** las siguientes:

1. Del Consejo Directivo:

1. Expedir el Reglamento para la Operación de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal** en la ejecución del Contrato de OBRA que se celebre con el **Municipio de San Miguel**.
2. Aprobar el presupuesto de la **Unión Temporal**, en el cual se determinarán sus costos operativos y de todos y cada uno de los procesos que impliquen erogación o pagos. El presupuesto inicial no podrá exceder del 40% del monto total de la remuneración que se acuerde en el Contrato de OBRA con el **Municipio de San Miguel**.
3. Disponer el giro de la remuneración que corresponda a cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **Unión Temporal** de acuerdo con el Contrato de OBRA, previa deducción de los gastos operativos de la **Unión Temporal**, los cuales no podrán exceder del 50% del monto total de dicha remuneración.
4. Reglamentar el alcance y contenido de las obligaciones del representante relacionados con el manejo de los recursos del Contrato de OBRA frente al **Municipio de San Miguel** y de los reportes que por concepto de inversión o amortización deba entregar a los miembros de la **Unión Temporal**, independientemente de las obligaciones de manejo que contraiga la **Unión Temporal** frente a terceros.
5. Adoptar las decisiones que no correspondan al **representante** de la **Unión Temporal**.
6. Resolver las divergencias que llegaren a ocurrir entre los miembros de la **Unión Temporal**.

2. Del Representante:

- a) Celebrar a nombre de la **Unión Temporal** cualquier tipo de contratos o convenios sin límite de cuantía.
- b) Representar a la **Unión Temporal** ante sus miembros, ante el **Municipio de San Miguel**, ante terceros y ante toda clase de autoridades.

UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA

- c) Disponer la ejecución por parte de los miembros de la **Unión Temporal** de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato de OBRA a celebrarse con el **Municipio de San Miguel** y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a la **Unión Temporal**, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas.
- d) Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de la **Unión Temporal**.
- e) Presentar al **Consejo Directivo**, los informes y estados financieros a que haya lugar sobre la situación de la **Unión Temporal**.
- f) Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato de OBRA, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas (naturales y/o jurídicas) integrantes de la **Unión Temporal** e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la **Unión Temporal** para el cumplimiento del Contrato de OBRA.
- g) Convocar al **Consejo Directivo** cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de la ejecución del Contrato de OBRA.
- h) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la **Unión Temporal** o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato de OBRA que se celebre con el **Municipio de San Miguel**.
- i) Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de la **Unión Temporal**, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes.

Los miembros del **Consejo Directivo** y el **representante**, principales y suplentes, respectivamente, están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que se aplica al **Municipio de San Miguel**.

OCTAVA. PARTICIPACIÓN EN LOS FLUJOS DE CAJA LIBRE DISTRIBUIBLES. Recibida la remuneración que la **Unión Temporal** acuerde en el Contrato de OBRA se descontarán todos los costos operativos en que incurra la **Unión Temporal** con motivo de la ejecución del contrato. Cumplido lo anterior, la suma restante se distribuirá entre las personas (naturales y/o jurídicas) miembros de la **Unión Temporal** teniendo en cuenta la proporción en que participan sus integrantes.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. - Con relación al manejo de la información, los integrantes de la **Unión Temporal**, deberán observar las siguientes situaciones:

- a) Toda la información escrita obtenida por cualquiera de los integrantes de la **Unión Temporal** y sus respectivos empleados, agentes y otros Representantes relacionada con el Proyecto o esta **Unión Temporal**, que haya sido rotulada como confidencial o propiedad intelectual, será considerada confidencial y deberá ser tratada con las mismas normas de cuidado que la propia información de propiedad intelectual de la misma clase y naturaleza de quien las recibe y no deberá ser divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la persona natural o jurídica miembro que suministró la información. Además, ninguna de las personas (naturales y/o jurídicas) podrá (i) utilizar dicha información confidencial (distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con el contrato o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras personas (naturales y/o jurídicas).
- b) Las anteriores restricciones sobrevivirán a la terminación de esta **Unión Temporal** por un periodo de 01 año a partir de la fecha de dicha terminación.
- c) Toda la información relacionada con la seguridad y defensa nacional será tratada como reservada de conformidad con lo dispuesto en la ley.

UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA

- d) Las anteriores reglas deberán ser informadas a los empleados y a los contratistas de la **Unión Temporal** y a los empleados y contratistas de los integrantes de la **Unión Temporal**.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.- Los integrantes de la **Unión Temporal**, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la **Unión Temporal**. Una vez adjudicado y celebrado el Contrato de OBRA con el **Municipio de San Miguel**, se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.- La **Unión Temporal** podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero la **Unión Temporal**, continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES.- Este Acuerdo de **Unión Temporal** se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

DÉCIMA CUARTA. DURACIÓN.- La presente **Unión Temporal** tendrá duración a partir del 05 (día) de Octubre de 2018 y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta / propuesta para la adjudicación del Contrato de OBRA y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato. Para la liquidación de la **Unión Temporal** se hará el balance contable del encargo de gestión, que se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes de la **Unión Temporal**.

El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el **Municipio de San Miguel**.

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal**, se resolverá directamente entre las partes en disputa. Empero, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá al siguiente mecanismo de solución de controversias:

(A) **AMIGABLE COMPOSICIÓN.** Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal**, será resuelta por las partes a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, con la intervención de un **Amigable Componedor**, el cual será seleccionado libremente por la contraparte de la parte que suscite la controversia, entre el listado que acuerdan las partes al suscribir el presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo como Anexo. El Amigable Componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del presente Acuerdo, aunque sí para interpretarlas de ser necesario. La Amigable composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Componedor. Cada parte podrá acudir a este mecanismo, mediante aviso previo a la otra. Una vez surtido el aviso, la parte receptora del mismo tendrá cinco días hábiles para escoger el Amigable Componedor. Una vez hecha la escogencia, se notificará a la contraparte la persona elegida. Vencidos los cinco (5) días sin haberse hecho la elección del Amigable Componedor, la parte que suscite la controversia, escogerá el Amigable Componedor del citado listado y así se lo comunicará a la contraparte. El procedimiento de la amigable composición se regirá por las siguientes reglas, Los gastos que se ocasionen con ocasión de la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por la parte que suscite la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es este el caso, los gastos serán distribuidos por partes iguales.

(B) **COMPROMISORIA.** Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **Unión Temporal (o del Consorcio)**, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento conformado por un (o tres) árbitro(s) designado(s) de común acuerdo por las partes. Si no hubiere acuerdo, el(los) árbitros será(n) nombrado(s) por la Cámara de Comercio entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara, a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal decidirá en derecho.

UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA

DÉCIMA SEXTA.- INTEGRIDAD.- Este Acuerdo de **Unión Temporal** documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PRINCIPIOS Y RESPETO DE LOS CÓDIGO DE ÉTICA.- Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la Equidad, el Respeto, la Solidaridad, la Integridad, la Honestidad, la Transparencia, la Justicia, la Responsabilidad, el Trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno de esos valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio.

Así mismo, cada una de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la entidad contratante, lo mismo que cada uno de los Códigos de Ética de los terceros con los cuales celebre acuerdos o negocios jurídicos. Tales Códigos de Ética harán parte integral de los contratos que celebre la **Unión Temporal**.

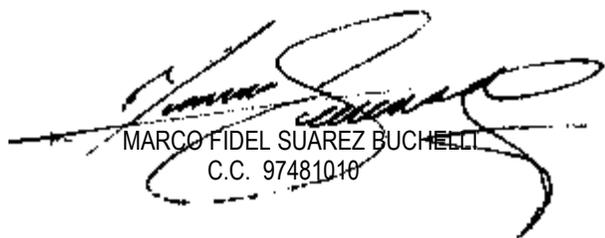
DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD SOCIAL. - Los integrantes de la **Unión Temporal**, en representación de sus empresas, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que éstas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del Contrato de OBRA que llegare a celebrarse con la entidad contratante, se deriven para con la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. - Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

No.	Nombre de la persona (natural y/o jurídica) que integrará la Unión Temporal	Nombre del representante legal o apoderado de la persona que integrará la Unión Temporal	Telefax y dirección física	Dirección de correo electrónico
1.	MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI		Carrera 7 # 3-74	marcof8@hotmail.com
2.	VIDICON SAS	GERARDO SANCHEZ ARISTIZABAL	TV 60 NO. 103 B 10 AP 202	antoni70@hotmail.com

PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, cada una de las partes (personas naturales y/o jurídicas) obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de **Unión Temporal**, cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de La Dorada, el día 05 de Octubre del año 2018.


MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
C.C. 97481010


GERARDO SANCHEZ ARISTIZABAL
Representante Legal VIDICON SAS
C.C. 79298152


VIDICON
S.A.S.
NIT. 830144156-1



Municipio

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA No. SPOPM-CO-022-2018, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

CONTRATO No.	SPOPM-CO-022-2018
CLASE DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA
NIT	901.242.156-7
DIRECCION	BARRIO SAN FELIPE - LA DORADA SAN MIGUEL PUTUMAYO
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,706.570.886)
PLAZO INICIAL	9 MESES Y 20 DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2019	FECHA DE TERMINACIÓN No. 01	03 DE NOVIEMBRE DE 2019
PRORROGA No. 01	90 DIAS CALENDARIO	FECHA INICIO PRORROGA No.01	04 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION No. 02	02 DE FEBRERO DE 2020	SUSPENSIÓN No. 01	30 DIAS CALENDARIO
INICIO SUSPENSIÓN No. 01	05 DICIEMBRE DE 2019	FINAL SUSPENSIÓN No. 01	03 DE ENERO DE 2020
AMPLIACION No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	15 DIAS CALENDARIO	INICIO PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	04 DE ENERO DE 2020
FINAL PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	18 DE ENERO DE 2020	FECHA DE REINICIO	18 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION No. 03	18 DE MARZO DE 2020	PRORROGA No. 02	90 DIAS CALENDARIO
FECHA INICIO PRORROGA N°2	19 DE MARZO DE 2020	FECHA TERMINACION No. 04	16 DE JUNIO DE 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	25 DE MARZO DE 2020	FECHA DE REINICIO	08 DE JUNIO DE 2020
FECHA TERMINACION No. 05	29 DE AGOSTO DE 2020	SUSPENSIÓN No. 03	60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03	18 DE AGOSTO DE 2020	FECHA DE TERMINACION No. 06	28 DE OCTUBRE DE 2020
PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	60 DIAS CALENDARIO	FECHA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	16 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE REINICIO	16 DICIEMBRE DE 2020	FECHA DE TERMINACION FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA	28 DICIEMBRE DE 2020		

En las instalaciones de la alcaldía Municipal de San Miguel (Putumayo), el día veintiocho (28) de diciembre del año 2020, se reunieron: el Ingeniero **PAULO ANDRES BURBANO ERAZO**, en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal, designado como supervisor del proceso; el ingeniero **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI** quien obra en este contrato en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA**, en calidad de contratista de obra y el ingeniero **JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS**, Interventor Externo, quien obra en éste contrato en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL C&R**; con el fin de celebrar la presente Acta de ENTREGA Y RECIBO FINAL del contrato de obra No. **SPOPM-CO-022-2018**.

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



CONSIDERACIONES:

1. El municipio de San Miguel, Putumayo y la **UNIÓN TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA**, suscribieron el contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, cuyo objeto es: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO." por un valor total de MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,706.570.886) y un plazo de ejecución inicial de nueve (09) meses y veinte (20) días calendario.
2. Que, el 14 de enero de 2019 se suscribió el Acta de Inicio del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, estableciendo en ella como fecha de terminación el 03 de noviembre de 2019.
3. Que, el 21 de octubre de 2019 se suscribió el Acta de prórroga No.01 del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, estableciendo en ella como fecha de terminación No. 02 el 02 de febrero de 2020.
4. Que, el 05 de diciembre de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, por un plazo de treinta (30) días calendario.
5. Que, el 03 de enero de 2020 se suscribió el Acta de prórroga a la Suspensión No. 01 del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, por un plazo de quince (15) días calendario.
6. Que, el 18 de enero de 2020 se suscribió el Acta de Reinicio del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, estableciendo en ella como fecha de terminación No. 03 el 18 de marzo de 2020.
7. Que, el 13 de marzo de 2020 se suscribió el Acta de prórroga No.02 del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, estableciendo en ella como fecha de terminación No. 04 el 16 de junio de 2020
8. Que, el 25 de marzo de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión temporal No. 02 del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, término indefinido.
9. Que, el 08 de junio de 2020 se suscribió el Acta de Reinicio del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, estableciendo en ella como fecha de terminación No. 05 el 29 de agosto de 2020.
10. Que, el 18 de agosto de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión temporal No. 03 del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, por un plazo de sesenta (60) días calendario.
11. Que, el 16 de octubre de 2020 se suscribió el Acta de prórroga a la Suspensión No. 03 del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, por un plazo de sesenta (60) días calendario.
12. Que, el 16 de diciembre de 2020 se suscribió el Acta de Reinicio del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, estableciendo en ella como fecha de terminación final el 28 de diciembre de 2020.
13. Hacen parte integral de la presente acta, el informe final de interventoría, informe final de obra e informe final de supervisión por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

ESTABLECEN

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de Recibo Final, se deja constancia que EL CONTRATISTA, en el período comprendido entre el 14 de enero del 2019 y 28 de diciembre del 2020, ejecutó las actividades y cantidades de obra relacionadas a continuación, las cuales corresponden a las establecidas en el **Acta de Recibo final** con la

Dirección: Cra 4 ell 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Alcaldía Municipal-San Miguel
Nit.800252922-9



93

Municipio *put*

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

cual se certifica que la obra contratada se encuentra ejecutada a **plena satisfacción** y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y la minuta contractual:

ITEM	DETALLE	UND	CANT	V. UNIDAD	V. TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN PARA DESCAPOTE	M2	2934	\$ 760,00	\$ 2.229.840
1,2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA MATERIAL VEGETAL E=5CM	M2	2934	\$ 1.844,00	\$ 5.410.296
				Sub Total	\$ 7.640.136,00
2,0	EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN				
2,1	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN	M2	2934	\$ 2.676,00	\$ 7.851.384
2,2	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMÚN	M3	315,536	\$ 25.221,00	\$ 7.958.133
2,3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL COMÚN	M3	78,200	\$ 17.044,00	\$ 1.332.841
2,4	SOLADO LIMPIEZA E=0.05 R-14MPA	M2	314,472	\$ 34.882,00	\$ 10.969.412
2,5	CONCRETO ZAPATAS R-21MPA	M3	61,568	\$ 476.597,00	\$ 29.343.124
2,6	ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATAS FY=420MPA, INCLUYE FIGURADO, AMARRE E INSTALACIÓN	KG	3190,77	\$ 5.495,00	\$ 17.533.281
2,7	RELLENO MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	251,116	\$ 20.610,00	\$ 5.175.501
2,8	CONCRETO COLUMNAS HASTA NIVEL DE CIMENTACIÓN. 21MPA (3000 PSI) N: -0.05	M3	16,616	\$ 579.701,00	\$ 9.632.312
2,9	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS FY=420MPA, INCLUYE FIGURADO, AMARRE E INSTALACIÓN	KG	11479,080	\$ 5.495,00	\$ 63.077.545
2,10	VIGA CIMENTACIÓN R-21MPA (3000 PSI) INLUIDA FORMALETA	M3	62,411	\$ 532.280,00	\$ 33.220.127
2,11	ACERO DE REFUERZO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN FY=420MPA, INCLUYE FIGURADO, AMARRE E INSTALACIÓN	KG	7735,320	\$ 5.495,00	\$ 42.505.583
2,12	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	M3	357,33692	\$ 47.552,00	\$ 16.992.085
2,13	CONTRAPISO CONCRETO E=0.10M R-17.5MPA (2500PSI)	M2	918,480	\$ 61.664,00	\$ 56.637.151
2,14	ACERO DE REFUERZO PARA CONTRAPISO FY=420MPA, INCLUYE FIGURADO, AMARRE E INSTALACIÓN	KG	3214,680	\$ 5.495,00	\$ 17.664.667
				Sub Total	\$ 319.893.146
3,0	ESTRUCTURA				
3,1	CONCRETO COLUMNAS HASTA NIVEL DE VIGAS INTERMEDIAS. 21MPA (3000 PSI) N: -0.05	M3	6,830	\$ 579.701,00	\$ 3.959.358
3,2	VIGA INTERMEDIA R-21MPA (3000 PSI) INLUIDA FORMALETA	M3	10,696	\$ 532.280,00	\$ 5.693.267
3,3	ACERO DE REFUERZO PARA VIGAS INTERMEDIAS FY=420MPA, INCLUYE FIGURADO, AMARRE E INSTALACIÓN	KG	1156,1	\$ 5.495,00	\$ 6.352.770
3,4	CONCRETO COLUMNAS HASTA NIVEL DE VIGAS DE CUBIERTA. 21MPA (3000 PSI)	M3	37,260	\$ 579.701,00	\$ 21.599.659
3,5	VIGA DE CUBIERTA R-21MPA (3000 PSI) INLUIDA FORMALETA	M3	66,944	\$ 532.280,00	\$ 35.632.952
3,6	ACERO DE REFUERZO PARA VIGAS DE CUBIERTA FY=420MPA, INCLUYE FIGURADO, AMARRE E INSTALACIÓN	KG	7719,390	\$ 5.495,00	\$ 42.418.048
				Sub Total	\$ 115.656.054

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Alcaldía Municipal-San Miguel
Nit.800252922-9



94

Municipio *put*

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

4,0	CUBIERTA				
4,1	CULATA EN MAMPOSTERIA CONFINADA	ML	136,480	\$ 80.114,00	\$ 10.933.959
4,2	PERFIL A, TUBO CUADRADO 100X100X3MM	ML	194,554	\$ 49.486,00	\$ 9.627.699
4,3	PERFIL B, TUBO RECTANGULAR 100X50X2MM	ML	464,261	\$ 26.596,00	\$ 12.347.486
4,4	CORREA METALICA PERFIL CAJON PHR 160*160*2.0MM	ML	369,560	\$ 61.137,00	\$ 22.593.790
4,5	CORREA METALICA PERFIL C SENCILLO PHR 160*60*1.5MM	ML	683,610	\$ 26.902,00	\$ 18.390.476
4,6	TENSOR DE DIAMETRO 1/2"	ML	90,040	\$ 8.393,00	\$ 755.706
4,7	LOSA MACIZA E=0.12M	M2	186,247	\$ 78.835,00	\$ 14.682.782
4,8	ACERO DE REFUERZO PARA LOSA MACIZA FY=420MPA, INCLUYE FIGURADO, AMARRE E INSTALACIÓN	KG	1827,398	\$ 5.495,00	\$ 10.041.552
4,9	CABLE DE DIAMETRO 1/2"	ML	9,200	\$ 13.493,00	\$ 124.136
4,10	ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA	M2	27,118	\$ 32.157,00	\$ 872.034
4,11	TUBO RECTANGULAR 150X100X4MM	ML	39,060	\$ 74.780,00	\$ 2.920.907
4,12	CONCRETO COLUMNETAS TIPO CC2. 21 MPA (3000 PSI)	M3	0,112	\$ 844.101,00	\$ 94.539
4,13	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNETAS FY=420MPA, INCLUYE FIGURADO, AMARRE E INSTALACIÓN	KG	12,97	\$ 5.495,00	\$ 71.270
4,14	CUBIERTA TERMOACUSTICA	M2	1021,714	\$ 58.273,00	\$ 59.538.340
4,15	MARQUESINA EN POLICARBONATO	M2	76,000	\$ 47.662,00	\$ 3.622.312
4,16	CABALLETE TERMOACUSTICA	M2	113,070	\$ 37.721,00	\$ 4.265.113
				Sub Total	\$ 170.882.101
5,0	MAMPOSTERIA				
5,1	MURO LADRILLO	M2	1158,603	\$ 49.073,00	\$ 56.856.125
5,2	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO MAMPOSTERIA, 21 MPA (3000 PSI), INCLUYE REFUERZO	M3	16,327	\$ 844.101,00	\$ 13.781.637
5,3	MURO BAJO EN MAMPOSTERIA (VENTANAS)	M2	21,756	\$ 49.073,00	\$ 1.067.632
5,4	MURO SUPERBOARD (MACILLADO, LAMINA 8MM, ESPESOR 0.09M)	M2	0,000	\$ 172.712,00	\$ -
5,5	MURO BAJO EN SUPERBOARD (VENTANAS)	M2	35,000	\$ 172.712,00	\$ 6.044.920
5,6	MURO SUPERBOARD PREMIUM(MACILLADO, LAMINA 8MM, ESPESOR 0.09M)	M2	0,000	\$ 172.712,00	\$ -
5,7	REPELLO - MORTERO MUROS DOSIFIC 1:3	M2	2722,349	\$ 25.411,00	\$ 69.177.610
5,8	ESTUCO	M2	2722,370	\$ 15.544,00	\$ 42.316.519
5,9	PINTURA VINILO	M2	2722,370	\$ 5.840,00	\$ 15.898.641
				Sub Total	\$ 205.143.084
6,0	CARPINTERÍA METÁLICA				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO	M2	53,590	\$ 185.263,00	\$ 9.928.244
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTACORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO	M2	40,793	\$ 284.960,00	\$ 11.624.373
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN ALUMINIO	UND	2,000	\$ 397.960,00	\$ 795.920
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO-VIDRIO	M2	15,847	\$ 175.160,00	\$ 2.775.761

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

Municipio *put*

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Territorio de Frontera

6,5	PUERTA PLEGABLE TIPO PERSIANA EN ALUMINIO	M2	53,850	\$ 198.160,00	\$ 10.670.916
6,6	VENTANA COMBINADA BATIENTE EN ALUMINIO	M2	48,0800	\$ 340.703,00	\$ 16.381.000
6,7	VENTANA CORREDIZA-FIJA EN ALUMINIO	M2	104,732	\$ 340.703,00	\$ 35.682.507
6,8	VENTANA FIJA EN ALUMINIO	M2	57,792	\$ 340.703,00	\$ 19.689.908
6,9	PERSIANA VENTILACION	M2	71,508	\$ 198.984,00	\$ 14.228.948
				Sub Total	\$ 121.777.577
7,0	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
7,1	BOMBA AUTOSEBANTE DE 0.7 HP	UND	1,000	\$ 1.788.095,00	\$ 1.788.095
7,2	TUBERIA A PRESION DE 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,440	\$ 17.746,00	\$ 43.300
7,3	TUBERIA 1" PRESION, INCLUYE ACCESORIOS	ML	41,160	\$ 12.042,00	\$ 495.649
7,4	TUBERIA 1/2" PRESION, INCLUYE ACCESORIOS	ML	41,330	\$ 6.984,00	\$ 288.649
7,5	PUNTO HIDRAULICO 1/2" SANITARIO	UND	14,000	\$ 26.906,00	\$ 376.684
7,6	PUNTO HIDRAULICO 1/2" ORINAL	UND	3,000	\$ 26.906,00	\$ 80.718
7,7	PUNTO HIDRAULICO 1/2" LAVAMANOS	UND	17,000	\$ 26.906,00	\$ 457.402
7,8	PUNTO HIDRAULICO 1/2" DUCHA	UND	4,000	\$ 26.906,00	\$ 107.624
				Sub Total	\$ 3.638.121
8,0	INSTALACIONES SANITARIAS				
8,1	CAJA INSPECCIÓN 1.16*1.16 CONCRETO	UND	17,000	\$ 550.174,00	\$ 9.352.958
8,2	CAJA INSPECCIÓN 1.06*1.06 CONCRETO	UND	3,000	\$ 505.842,00	\$ 1.517.526
8,3	CAJA INSPECCIÓN 0.96*0.96 CONCRETO	UND	11,000	\$ 456.746,00	\$ 5.024.206
8,4	TUBERIA 3" SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	195,390	\$ 14.280,00	\$ 2.790.169
8,5	TUBERIA 4" SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	44,002	\$ 25.420,00	\$ 1.118.531
8,6	TUBERIA 6" SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	61,150	\$ 31.218,00	\$ 1.908.981
8,7	TUBERIA 8" SANITARIA PVC	ML	16,920	\$ 35.211,00	\$ 595.770
8,8	TUBERIA 10" SANITARIA PVC	ML	15,500	\$ 83.880,00	\$ 1.300.140
8,9	TUBERIA 2" AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS	ML	63,5798	\$ 14.256,00	\$ 906.394
8,10	TUBERIA 4" AGUA LLUVIA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	128,940	\$ 19.460,00	\$ 2.509.172
8,11	TUBERIA 6" AGUA LLUVIA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	26,590	\$ 36.460,00	\$ 969.471
8,12	PUNTO SANITARIO 4" SANITARIO	UND	14,000	\$ 31.630,00	\$ 442.820
8,13	PUNTO SANITARIO 2" ORINAL	UND	3,000	\$ 35.478,00	\$ 106.434
8,14	PUNTO SANITARIO 2" LAVAMANOS	UND	17,000	\$ 35.478,00	\$ 603.126
8,15	PUNTO SANITARIO 2" DUCHA	UND	4,000	\$ 35.478,00	\$ 141.912
8,16	BAJANTE 3" AGUAS LLUVIAS PVC	ML	212,130	\$ 27.011,00	\$ 5.729.843
				Sub Total	\$ 35.017.453
9,0	APARATOS SANITARIOS				
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO BLANCO	UND	14,000	\$ 221.065,00	\$ 3.094.910
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR, INCLUYE GRIFERIA	UND	17,000	\$ 216.294,00	\$ 3.676.998
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL BLANCO	UND	3,000	\$ 227.335,00	\$ 682.005
9,4	DUCHA (INCLUYE GRIFERIA)	UND	4,000	\$ 51.725,00	\$ 206.900
				Sub Total	\$ 7.660.813
10,0	CIELO RASO EN PVC				
10,1	CIELO RASO EN PVC	M2	837,230	\$ 78.115,00	\$ 65.400.221
				Sub Total	\$ 65.400.221
11,0	PISOS Y ENCHAPES				

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel PutumayoEmail: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Alcaldía Municipal-San Miguel
Nit.800252922-9



96

Municipio *put*

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Territorio de Frontera

11,1	CERAMICA PISO GENERAL T5 (INCLUYE ALISTADO)	M2	928,420	\$ 61.835,00	\$ 57.408.851
11,2	CERAMICA PISO DE BAÑOS (INCLUYE ALISTADO)	M2	71,800	\$ 58.905,00	\$ 4.229.379
11,3	PISO TABLON GRESS (INCLUYE ALISTADO)	M2	32,600	\$ 62.542,00	\$ 2.038.869
11,4	PISO CONCRETO E=0.08M R-17.5MPA	M2	27,506	\$ 42.310,00	\$ 1.163.779
11,5	MESON GRANITO PULIDO	M2	4,560	\$ 80.485,00	\$ 367.012
11,6	CERAMICA MUROS BAÑOS	M2	218,413	\$ 44.241,00	\$ 9.662.810
				Sub Total	\$ 74.870.700
12,000	OBRAS EXTERIORES				
12,100	ANDEN EN CONCRETO INTERNO-EXTERNO E=0.10M 2500 PSI	M2	267,527	\$ 40.602,00	\$ 10.862.131
				Sub Total	\$ 10.862.131
13,0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
13,1	Suministro, transporte e instalación de cruceta de protecciones trifásica para paso de distribución aérea a subterránea en media tensión. Incluye: cruceta auto soportada, retención a piso, juego de collarines, juego de tres DPS poliméricos 12 kV-10 kA, juego de tres cajas cortacircuitos 15 kV-100A, juego de tres fusibles tipo hilo 10[A] y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA.	UND	0,00	\$ 1.437.188	\$ -
13,2	Suministro, transporte e instalación de cruceta de auto soportada 2.4 m para derivación de acometida en media tensión. Incluye: cruceta, juego de collarines, retención a piso y demás herrajes de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA.	UND	0,00	\$ 905.577	\$ -
13,3	Suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra para cruceta de protección trifásica. Incluye fleje bajante (11m + 2,5 m) x 7/8"x MSG 18, conector tipo C, 4 abrazaderas 3/8", conector universal tipo U, electrodo tipo varilla de 2,4m x 5/8" y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según RETIE y Norma EEBPSA.	UND	0,00	\$ 310.642	\$ -
13,4	Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico, seco clase F de 45 KVA y 13200/208-120 V (en bóveda). Incluye celda para transformador, juego de conectores terminal y demás accesorios de instalación. Especificaciones e instalación de elementos según diseño y Norma EEBPSA.	UND	0,00	\$ 11.422.750	\$ -
13,5	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección para foso de puesta tierra de 30 x 30 x 60 cm. Incluye tapa y señalización RETIE para todos los circuitos. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA.	UND	0,00	\$ 164.644	\$ -
13,6	Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 510 kgf y 12 m de altura.	UND	0,00	\$ 1.112.667	\$ -
13,7	Suministro, transporte e instalación para el tendido de conductores de la red trifásica en ACSR (3#1/0), para el aérea de derivación en media tensión 13,2 KV.	ML	0,00	\$ 24.729	\$ -
13,8	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección y derivación subterránea en M.T. de 80 x 130 x 170 cm	UND	0,00	\$ 581.888	\$ -

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

Municipio *put*

Territorio de Frontera

13,18	Suministro, transporte e instalación de tablero metálico de 4 puestos monofásico en pintura electrostática y con espacio para totalizador. Incluye frente muerto, barraje monofásico + neutro + tierra, señalización RETIE, nomenclatura en acrílico negro letras blancas y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	2,00	\$ 387.229	\$ 774.458
13,19	Suministro, transporte e instalación de tablero general de distribución para baja tensión. Incluye frente muerto, barraje trifásico + neutro + tierra, señalización RETIE, nomenclatura en acrílico negro letras blancas y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	1,00	\$ 2.043.629	\$ 2.043.629
13,20	Suministro, transporte e instalación de Medidor electrónico de potencia trifásica de medida semidirecta. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	0,00	\$ 528.764	\$ -
13,21	Suministro, transporte instalación de UPS 5 KVA / 208V. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA.	UND	1,00	\$ 2.945.850	\$ 2.945.850
13,22	Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente 110V-15A. Incluye caja plástica, toma corriente y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	62,00	\$ 102.459	\$ 6.352.458
13,23	Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente especial GFCI. Incluye caja plástica, toma GFCI y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	9,00	\$ 263.557	\$ 2.372.013
13,24	Suministro, transporte e instalación de salida para tomacorriente bifásico. Incluye caja plástica, toma bifásico y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	15,00	\$ 387.032	\$ 5.805.480
13,25	Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor sencillo. Incluye caja plástica, interruptor y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	22,00	\$ 100.012	\$ 2.200.264
13,26	Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor doble. Incluye caja plástica, interruptor doble y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	8,00	\$ 114.162	\$ 913.296
13,27	Suministro, transporte e instalación de salida para interruptor triple. Incluye caja plástica, interruptor triple y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	2,00	\$ 143.712	\$ 287.424
13,28	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación para panel de 60 x 60 LED de 36W. Incluye caja plástica y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	0,00	\$ 257.411	\$ -
13,29	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación para panel de 60 x 60 LED de 50W. Incluye caja plástica y demás accesorios. Especificaciones e instalación de	UND	0,00	\$ 297.411	\$ -

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel PutumayoEmail: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

Municipio *put*

Territorio de Frontera

	(medidas internas). Incluye tapa de concreto reforzado de 3000 psi de 81,5 x 131,5 x 10 cm con marco y contramarco metálico soldados, fondo en gravilla Y señalización RETIE para todos los circuitos. Especificaciones e instalación de elementos según diseño y Norma EEBPSA.				
13,9	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica galvanizada de 2" x 6 m con capicete galvanizado de 2", amarres en cinta bandit, base en concreto y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	0,00	\$ 276.571	\$ -
13,10	Suministro, transporte e instalación de ducto 3" PVC conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,7 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización y retiro de escombros y disposición final. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	ML	0,00	\$ 27.235	\$ -
13,11	Suministro, transporte e instalación de red trifásica de M.T. canalizada en cable XLPE #2 al 100%. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	ML	0,00	\$ 138.259	\$ -
13,12	Suministro, transporte e instalación de celda de protección trifásica en SF6 (SM6). Especificaciones e instalación de elementos según el diseño, EEBPSA y RETIE.	UND	0,00	\$ 9.544.652	\$ -
13,13	Suministro, transporte e instalación de celda de remonte para red de media tensión. Especificaciones e instalación de elementos según el diseño, EEBPSA y RETIE.	UND	0,00	\$ 2.020.102	\$ -
13,14	Suministro, transporte e instalación de transferencia trifásica de 150A. Incluye, señalización RETIE, nomenclatura en acrílico negro letras blancas y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	0,00	\$ 3.785.987	\$ -
13,15	Suministro, transporte e instalación de tablero metálico de 24 puestos trifásico, en pintura electrostática y con espacio para totalizador. Incluye frente muerto, barraje trifásico + neutro + tierra, señalización RETIE, nomenclatura en acrílico negro letras blancas y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	1,00	\$ 1.097.629	\$ 1.097.629
13,16	Suministro, transporte e instalación de tablero metálico de 12 puestos trifásico, en pintura electrostática y con espacio para totalizador. Incluye frente muerto, barraje trifásico + neutro + tierra, señalización RETIE, nomenclatura en acrílico negro letras blancas y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	1,00	\$ 887.229	\$ 887.229
13,17	Suministro, transporte e instalación de tablero metálico de 12 puestos bifásico, en pintura electrostática y con espacio para totalizador. Incluye frente muerto, barraje bifásico + neutro + tierra, señalización RETIE, nomenclatura en acrílico negro letras blancas y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	1,00	\$ 758.629	\$ 758.629

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel PutumayoEmail: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Alcaldía Municipal-San Miguel

Nit.800252922-9

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS



99

Municipio *put*

	elementos según Norma EEBPSA y RETIE.					
13,30	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación para bala de 18 W LED. Incluye caja plástica y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	0,00	\$ 122.411	\$ -	
13,31	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación decorativa tipo exterior de 50 W. Incluye caja plástica y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	0,00	\$ 194.911	\$ -	
13,32	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 60 x 60 x 100 cm (medidas internas). Incluye tapa de concreto de 71,5 x 71,5 x 6 cm con marco y contramarco metálico soldados, fondo en gravilla Y señalización RETIE para todos los circuitos. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	2,00	\$ 462.589	\$ 925.178	
13,33	Suministro, transporte e instalación de malla delta de puesta a tierra en varillas cooperwell. Incluye conectores transversales, electrodos tipo varilla cooperwell de 2,4m x5/8" y tratamiento de tierra. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	1,00	\$ 2.473.246	\$ 2.473.246	
				Sub Total	\$ 29.836.783	
INP 1	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	450,810	\$ 18.982	\$ 8.557.275	
INP 2	SUMINISTO E INSTALACION DE HIDROFLO	UND	1,000	\$ 2.247.285	\$ 2.247.285	
INP 3	CELOSIA METALICA PARA JARDIN	M2	26,136	\$ 108.908	\$ 2.846.419	
INP 4	MURO EN LARILLO A LA VISTA	M2	82,620	\$ 85.568	\$ 7.069.628	
				Sub Total INP	\$ 20.720.607	
INP 5	Poste de concreto 8 mts x 510 Kg-f baja tensión (S, T e l)	UND	2,000	\$ 2.115.280	\$ 4.230.560	
INP 6	Estructura CTP3B - 45 - 13.2/208 (S, T e l)	UND	1,000	\$ 10.615.749	\$ 10.615.749	
INP 7	Equipo de medición semidirecta trifásico (S, T e l)	GL	1,000	\$ 3.784.313	\$ 3.784.313	
INP 8	Estructura H AC - 8/510 - PS I (S, T e l)	UND	2,000	\$ 240.421	\$ 480.842	
INP 9	Estructura H FL en apoyo de media tensión existente (S, T e l)	UND	1,000	\$ 131.080	\$ 131.080	
INP 10	Estructura H FL de sujeción a muro (S, T e l)	UND	1,000	\$ 129.870	\$ 129.870	
INP 11	Retenida directa a tierra baja tensión (S, T e l)	UND	2,000	\$ 616.303	\$ 1.232.606	
INP 12	Retenida guitarra baja tensión (S, T e l)	UND	1,000	\$ 696.498	\$ 696.498	
INP 13	Acometida aérea cable cuádruplex 3x1/0+1/0 (S, T e l)	ML	80,000	\$ 36.156	\$ 2.892.480	
INP 14	Acometida sobre muro cable cuádruplex 3x1/0+1/0 (S, T e l)	GL	1,000	\$ 712.855	\$ 712.855	
INP 15	Caja en concreto de 30x30x40cms con tapa para Puesta a tierra (S, T e l)	UND	2,000	\$ 270.146	\$ 540.292	
INP 16	Legalización de la instalación ante el operador de red. Incluye revisión de baja tensión y disponibilidad de servicio.	UND	1,000	\$ 582.784	\$ 582.784	
INP 17	Trámite de disponibilidad de servicio por media tensión y revisión de media tensión en 13,2 KV ante el operador de red .	UND	1,000	\$ 820.196	\$ 820.196	
INP 18	Elaboración de planos y memorias de cálculo As Build del centro de convivencia y comunitario municipio de San Miguel-Putumayo.	UND	1,000	\$ 2.596.664	\$ 2.596.664	
INP 19	Consignación para trabajos de adecuación de la estructura	UND	1,000	\$ 484.624	\$ 484.624	

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



	existente doble nivel de la red de Media Tensión.				
INP 20	Tramite de la aceptación del proyecto eléctrico ante la EEBP	UND	1,000	\$ 3.719.547	\$ 3.719.547
INP 21	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación para panel de 60 x 60 LED de 36W. Incluye accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	21,000	\$ 308.333	\$ 6.474.993
INP 22	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación para reflectores de 50 W. Incluye accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	42,000	\$ 388.733	\$ 16.326.786
INP 23	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación para bala de 18 W LED. Incluye accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	73,000	\$ 173.333	\$ 12.653.309
INP 24	Suministro, transporte e instalación de salida de iluminación para panel de 60 x 60 LED de 50W. Incluye caja plástica y demás accesorios. Especificaciones e instalación de elementos según Norma EEBPSA y RETIE.	UND	39,000	\$ 244.923	\$ 9.551.997
				Sub Total INP	\$ 78.658.045
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 1.267.656.972
	ADMINISTRACION	23%			\$ 291.561.103,560
	IMPREVISTOS	3%			\$ 38.029.709,160
	UTILIDAD	4%			\$ 50.706.278,880
	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 380.297.092
	TOTAL OBRA				\$ 1.647.954.064
	INSPECCION RETILAP-RETIE...				\$ 8.619.806
	TOTAL COSTO DOTACION (INCLUYE IVA)				\$ 49.997.016
	TOTAL				\$ 1.706.570.886

BALANCE:

ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA	
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	100,00%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	\$ 1.706.570.886,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	\$ 192.084.332,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 02	\$ 211.361.031,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 03	\$ 219.244.226,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 04	\$ 303.333.957,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 05	\$ 358.425.282,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 06	\$ 251.464.969,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.706.570.886,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0,00
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 170.657.089,00

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

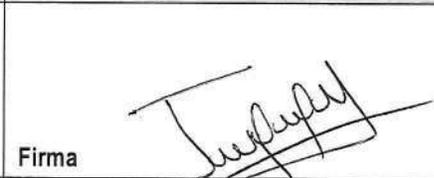
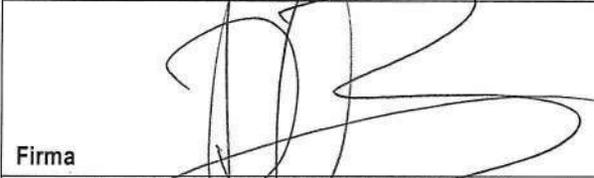


SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

2. Los pagos efectuados al CONTRATISTA, de acuerdo con Tesorería Municipal de San Miguel, se certifica que se realizó un pago del (90%) del valor del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018.
3. De acuerdo al valor ejecutado del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018, asciende a la suma de \$ 170.657.089,00 M/CTE. quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de \$00,00 M/CTE. Se deja constancia que el contratista ha recibido un pago por valor de \$ 1.535.913.797,00 M/CTE.
4. El Municipio de San Miguel (Putumayo) previa liquidación del contrato, se obliga a pagar al CONTRATISTA la cantidad de **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 170.657.089,00 M/CTE.)**, equivalente al pago total por actividades debidamente ejecutadas y realizadas, así como a las obligaciones respecto del Contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018.

Hacen parte integral del ACTA DE RECIBO FINAL, los respectivos informes de obra, informe de interventoría e informe de Supervisión final.

Para constancia, se firma en La Dorada, municipio de San Miguel (Putumayo), a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2020 por quienes intervinieron:

POR EL CONTRATISTA	POR LA INTERVENTORIA
 Firma	 Firma
MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI. Contratista de obra Contrato de Obra No. SPOPM-CO-022-2018	JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS Contratista de Interventoría Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-021-2018
POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	
 Firma	
ING. PAULO ANDRES BURBANO ERAZO Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipio de San Miguel (Putumayo)	

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co





El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Alcaldía Municipal-San Miguel
Nit.800252922-9



Municipio



SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA DE ENTREGA

En la oficina de Almacén Municipal, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020, se reunieron: el señor **NELSON CHILITO CUSPIAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.236.512 expedida en Pitalito (Huila), en calidad de Almacenista General del Municipio de San Miguel – Putumayo, y el ingeniero **PAULO ANDRES BURBANO ERAZO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.472.205 expedida en Sibundoy - Pto. en calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal y supervisor del contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" con el propósito de celebrar la presente ACTA DE ENTREGA, correspondiente a la dotación suministrada mediante el contrato en mención. Se deja constancia por las partes, que los siguientes elementos se reciben a plena satisfacción y conforme a lo establecido en la minuta contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Silla plástica con brazos (polipropileno) color blanco	UND	220	\$ 39.133,33	\$ 8.609.333,33
2	Silla plástica sin brazos (polipropileno) color blanco	UND	40	\$ 21.600,00	\$ 864.000,00
3	Mesa plástica (polipropileno), desarmable, 4 puestos redonda color blanco	UND	0	\$ 56.633,33	\$ -
4	Escritorio en L de 150*150 en madera amarilla con 3 cajones, porta teclado	UND	0	\$ 826.666,67	\$ -
5	Camarotes en madera 1,20 con respectivo colchón	UND	8	\$ 850.000,00	\$ 6.800.000,00
6	Video beam de 4200 lumens resolución xga (1280*800)	UND	1	\$ 4.196.300,00	\$ 4.196.300,00
7	Enfriadores de aire capacidad 70litros	UND	4	\$ 1.049.933,33	\$ 4.199.733,33
8	Ventilador de techo 3 aspas control de 5 velocidades 56"	UND	0	\$ 180.000,00	\$ -
9	Estantería metálica 5 o 6 niveles	UND	6	\$ 243.150,00	\$ 1.458.900,00
10	Computador todo en uno, procesador intel core i3 6100T, memoria Ram 4GB, disco duro 1TB, pantalla 19,5", Windows 10, teclado, mouse	UND	1	\$ 1.696.000,00	\$ 1.696.000,00

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal, San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Alcaldía Municipal-San Miguel
Nit.800252922-9



103

Municipio *put*

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

11	Impresora multifuncional laser inalámbrica, con copia, escaneo, USB, Fax y Dúplex impresión. Bandeja 1:3 x 5 a 8,5 x 14 en bandeja 2, 3: 4.13 x 5.85 a 8.5 x 14. Tamaño del producto: Alto:32 cm, Largo:39 cm, Peso: lbs, Ancho:42 cm, visor pantalla táctil, color de uso intuitivo de 3" (7,5 cm), ciclo mensual de trabajo hasta 80 mil páginas, memoria estándar 256 M. Tipo de escaneo cama plana (ADF), capacidad de alimentador 50 hojas; copiadora cantidad de copias 99. Fax capacidad 3 sg por página. Con un tener incluido. Garantía de 1 año	UND	2	\$ 1.626.666,67	\$ 3.253.333,33
12	Dispensador toalla en rollo precortada + tm rollo precortada blanca triple hoja x 100 m	UND	2	\$ 77.900,00	\$ 155.800,00
13	Dispensador de jabon liquido	UND	2	\$ 34.900,00	\$ 69.800,00
14	Papelera pedal 8 litros blanca	UND	14	\$ 23.000,00	\$ 322.000,00
15	Cesto de basura capacidad 10 litros material polipropileno tapa vaivén color gris	UND	16	\$ 14.900,00	\$ 238.400,00
16	Basurero plástico 240 litros con pedal metálico y ruedas color gris	UND	0	\$ 255.500,00	\$ -
17	Silla tándem metálico cromado * 3 puestos acabado en pintura electrostática, silla en lámina de acero con bordes en tubería cromada, color negro	UND	4	\$ 584.686,67	\$ 2.338.746,67
18	Silla giratoria en malla ejecutiva. Altura ajustable. Silla reclinable Rodachinas en nylon de alta resistencia. Base 5 patas en metálica cromada Espaldar en malla en micro fibra antitranspirante. Brazos cromado en polipropileno. Espaldar con curva lumbar. Color Negro	UND	4	\$ 305.830,00	\$ 1.223.320,00
19	Juego de sábanas cama sencilla 1,20 un solo tono color blanco	UND	31,00	\$ 29.933,33	\$ 927.933,33
20	Almohadas acolchadas blancas de 60*45	UND	16,00	\$ 20.333,33	\$ 325.333,33

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal:862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Alcaldía Municipal-San Miguel
Nit.800252922-9



Municipio



SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

ITEM NUEVOS					
IN-1	Mesa plastica (polipropileno), desarmable, 4 puestos cuadrada color blanco	UND	10	\$ 56.633,33	\$ 566.333,33
IN-2	Escritorio en L Acero, Vidrio templado, Ancho: 150 CM Largo: 150 CM Alto: 73 CM Calibre Vidrio: 7 mm Color: Banco	UND	2	\$ 936.333,33	\$ 1.872.666,67
IN-3	Aire acondicionado 24000 BTU Tipo Split Inverter 220V Blanco.	UND	1	\$ 2.737.732,33	\$ 2.737.732,33

Para constancia se firma la presente ACTA DE ENTREGA, en la Dorada – Municipio de San Miguel (Putumayo), a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020 por los que en ella intervinieron:


NELSON CHILITO CUSPIAN

C.C. No. 12.236.512 expedida en Pitalito (Huila)
Almacenista del Municipio de San Miguel (Ptyo)


PAULO ANDRES BURBANO ERAZO

C.C. No. 97.472.205 expedida en Sibundoy - Ptyo
Secretario de Planeación y obras Publicas Municipal

SOPPPM

SAN MIGUEL

Dirección: Cra 4 cll 7 esquina Palacio Municipal, Barrio la Libertad, La Dorada Cabecera Municipal
San Miguel Putumayo

Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeacionyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co

Contacto: 320-2152347

Código Postal: 862040 www.sanmiguel-putumayo.gov.co

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS NIT: 800252922-9	CÓDIGO	103			
		SERIE Y SUBSER.	01			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	ACTAS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
		20	01	2021		

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE OBRA No. SPOPM-CO-022-2018, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

CONTRATO No.	SPOPM-CO-022-2018
CLASE DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA
NIT	901.242.156-7
DIRECCION	BARRIO SAN FELIPE – LA DORADA SAN MIGUEL PUTUMAYO
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE CONVIVENCIA Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,706.570.886)
PLAZO INICIAL	9 MESES Y 20 DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2019	FECHA DE TERMINACIÓN No. 01	03 DE NOVIEMBRE DE 2019
PRORROGA No. 01	90 DIAS CALENDARIO	FECHA INICIO PRORROGA No.01	04 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION No. 02	02 DE FEBRERO DE 2020	SUSPENSIÓN No. 01	30 DIAS CALENDARIO
INICIO SUSPENSIÓN No. 01	05 DICIEMBRE DE 2019	FINAL SUSPENSIÓN No. 01	03 DE ENERO DE 2020
AMPLIACION No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	15 DIAS CALENDARIO	INICIO PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	04 DE ENERO DE 2020
FINAL PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	18 DE ENERO DE 2020	FECHA DE REINICIO	18 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION No. 03	18 DE MARZO DE 2020	PRORROGA No. 02	90 DIAS CALENDARIO
FECHA INICIO PRORROGA N°2	19 DE MARZO DE 2020	FECHA TERMINACION No. 04	16 DE JUNIO DE 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	25 DE MARZO DE 2020	FECHA DE REINICIO	08 DE JUNIO DE 2020
FECHA TERMINACION No. 05	29 DE AGOSTO DE 2020	SUSPENSIÓN No. 03	60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 03	18 DE AGOSTO DE 2020	FECHA DE TERMINACION No. 06	28 DE OCTUBRE DE 2020
PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	60 DIAS CALENDARIO	FECHA DE PRORROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 03	16 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE REINICIO	16 DICIEMBRE DE 2020	FECHA DE TERMINACION FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA	03 DE JUNIO DE 2021		

En las instalaciones del Palacio Municipal de La Dorada, San Miguel (Putumayo), a los tres (03) días del mes de junio de 2021, se reunieron las siguientes personas: BEYER PEÑA GAMBA, en calidad de Alcalde del



	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS NIT: 800252922-9	CÓDIGO	103			
		SERIE Y SUBSER.	01			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	ACTAS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

Municipio de San Miguel, el ingeniero MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI, identificado con C.C. No. 97.401.811 de San Francisco (Putumayo), quien obra en este contrato en nombre y representación legal de la firma **TEMPORAL CENTRO DE CONVIVENCIA**, con NIT 901.242.156-7, en calidad de contratista de la obra objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley No. 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

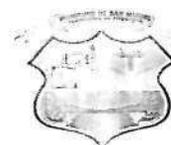
1. Que como soporte de la presente acta se cuenta con el acta de entrega y recibo final, a satisfacción, de la obra de contrato de obra No. SPOPM-CO-022-2018 suscrita el 28 de diciembre de 2020, la cual hace parte integral de ésta liquidación y que acredita el cumplimiento total del objeto contractual pactado.
2. Que se verifica en la presente acta que el contratista de la obra cumplió con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley No. 789 de 2002, es decir, cumplió con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución de las obras y que se encuentra a paz y salvo con aportes parafiscales, EPS, ARP, caja de compensación y fondo de pensiones y cesantías de su personal según documentos anexos.

BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCION	VALORES DEL CONTRATO		VALORES CANCELADOS	VALORES A CANCELAR
Valor inicial del contrato	100%	\$ 1.706.570.886,00		
Anticipo	0,00%		\$ 0,00	
Acta Parcial No. 01	11,26%		\$ 192.084.332,00	
Acta Parcial No. 02	12,39%		\$ 211.361.031,00	
Acta Parcial No. 03	12,85%		\$ 219.244.226,00	
Acta Parcial No. 04	17,77%		\$ 303.333.957,00	
Acta Parcial No. 05	21,00%		\$ 358.425.282,00	
Acta Parcial No. 06	14,74%		\$ 251.464.969,00	
Saldo a favor del contratista	10,00%			\$170.657.089,00
VALORES TOTALES		\$ 1.706.570.886,00	\$1.535.913.797,00	\$170.657.089,00

VALOR A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA: CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 170.657.089,00 M/CTE.),

Conforme lo antes expuesto, EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO), se encuentran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual, el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO), queda

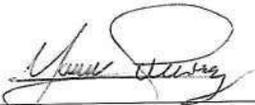
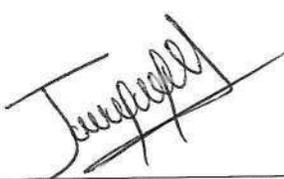
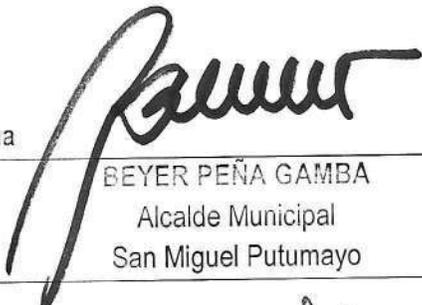


	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS NIT: 800252922-9	CÓDIGO	103		
		SERIE Y SUBSER.	01		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión ACTAS	VERSIÓN	1		
		FECHA DEL FORMATO	D	M	A
		20	01	2021	



exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con este contrato.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, en La Dorada - Municipio de San Miguel (Putumayo), a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), por los que en ella intervinieron.

FOR EL CONTRATISTA	FOR LA INTERVENTORIA
Firma  MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI. Contratista de obra Contrato de Obra No. SPOPM-CO-022-2018	Firma  JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS Contratista de Interventoría Contrato de Interventoría No. SPOPM-INT-021-2018
FOR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Firma  BEYER PEÑA GAMBA Alcalde Municipal San Miguel Putumayo	

Proyectó: I.C. Eleazar Mora Aldana
 Apoyo Prof. SPOPM

Revisó: Luis Rosero Pey
 Apoyo SPOPM

Aprobó: I.C. EOP. Paulo Andrés Burbano
 Sec. SPOPM




CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

*Dirección: Barrio el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar*

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Los abajo Firmantes **JUAN CARLOS TORO GUERRA** y **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **JUAN CARLOS TORO GUERRA** y **MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI**, Integrantes del **CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE** para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la **Convocatoria No. PAF-ICBFGS-O-092-2022** para **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.** manifestamos bajo la gravedad del juramento que ***ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos*** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:

1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
4. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.

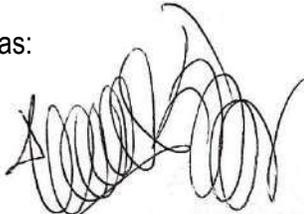
Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

5. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

Atentamente,

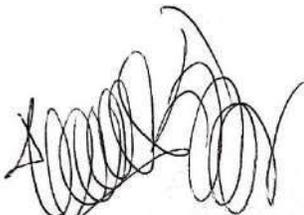
Firmas:



JUAN CARLOS TORO GUERRA
CC 5.135.343 de Valledupar Cesar
Persona Natural
Integrante del Consorcio



MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI
CC 97.481.010 de San Francisco Putumayo
Persona Natural
Integrante del Consorcio



JUAN CARLOS TORO GUERRA
CC 5.135.343 de Valledupar Cesar
Representante Legal del Consorcio

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

**FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA
SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO,
CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS,
SANCIONES, DECLARATORIAS DE
INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O
CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL
CONTRATISTA IMPUESTAS**

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto **X** (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento _____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,



JUAN CARLOS TORO GUERRA

CC 5.135.343 de Valledupar Cesar

Persona Natural

Integrante y Representante Legal del CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62

Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com

Teléfono Móvil: 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto **X** (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento _____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.

Atentamente,



MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELLI

CC 97.481.010 de San Francisco Putumayo

Persona Natural

Integrante del CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62

Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com

Teléfono Móvil: 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

DECLARACION DE NO MULTAS NI SANCIONES

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

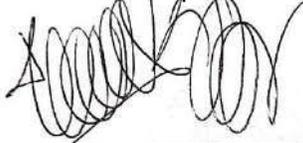
Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Yo, JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía 5.135.343 expedida en Valledupar Cesar, actuando en representación del CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE, Manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que ni el CONSORCIO que represento ni los suscritos nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 de 1981, en la Ley 21 de 1982, en la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, responderá por los daños y perjuicios que se causen.

Que ni el CONSORCIO que represento, ni los suscritos, nos encontramos reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado, ni los socios, ni tampoco el CONSORCIO que represento.



JUAN CARLOS TORO GUERRA

CC 5.135.343 de Valledupar Cesar

Integrante y Representante Legal del CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Dirección: Barrio el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62

Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com

Teléfono Móvil: 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

**DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
ESPECIFICACIONES TECNICAS, MATRIZ Y
EQUIPO DE TRABAJO**

*Dirección: Barrio el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62
Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com
Teléfono Móvil: 300 788 28 36
Ciudad: Valledupar Cesar*

CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Valledupar, noviembre 15 de 2022.

Señores

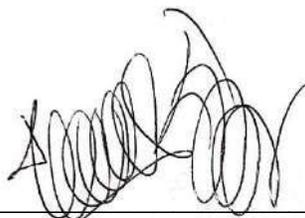
PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE- ABU DABHI
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBFGS-O-092-2022**

Objeto: **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

Yo, JUAN CARLOS TORO GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía 5.135.343 expedida en Valledupar Cesar, actuando en representación del CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumpliré a cabalidad El detalle y descripción del objeto, alcance, etapas del contrato, duración de cada etapa, obligaciones, actividades, productos, valor y forma de pago de cada etapa, sus características y condiciones técnicas, se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS que forma parte integral de los presentes Términos de Referencia.

De igual forma En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, tendré disponible en la ejecución, el personal profesional y técnico, requerido y necesario para ejecutar las diferentes actividades del contrato, respecto a los requisitos de orden técnico y demás documentos referentes.



JUAN CARLOS TORO GUERRA

CC 5.135.343 de Valledupar, Cesar

Integrante y Representante Legal del CONSORCIO CAFETERO CENTRO ORIENTE

Dirección: Barrió el Cerrito Diagonal 16 bis A No 24-62

Correo electrónico: jtoroguerra@yahoo.com

Teléfono Móvil: 300 788 28 36

Ciudad: Valledupar Cesar